CARACTERIZACIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

LUISA FERNANDA ALDANA FERNANDEZ LEIDY JOHANA VERGARA AZCARATE

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS CENTRO REGIONAL ZIPAQUIRÁ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

TRABAJO SOCIAL

ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA

NOVIEMBRE, 2018

CARACTERIZACIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

LUISA FERNANDA ALDANA FERNANDEZ LEIDY JOHANA VERGARA AZCARATE

TUTORA: MYRIAM YOHANA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS CENTRO REGIONAL ZIPAQUIRÁ

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

TRABAJO SOCIAL

ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA

NOVIEMBRE, 2018

JURADOS LECTORES

- 1. Lilibeth Jiménez
- 2. Nhora Esperanza García

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado en primera instancia a Dios, por sembrar en nosotras serenidad, confianza y sosiego, por permitirnos culminar nuestra etapa de investigación con satisfacción.

A las creadoras de vida, nuestras madres, quienes con su amor y apoyo incondicional nos reconfortaron durante el proceso, nos alentaron a continuar, quienes con cada palabra nos fortalecen. Por nuestras madres, hemos encontrado nuestra razón de ser y de formación.

Dedicado a nuestros padres, seres únicos en esencia, carisma e ideales, por su motivación constante, por la alegría de tenerlos presentes en nuestra vida.

A nuestros formadores de valores y de crianza, dedicamos el presente proyecto de grado, nos satisface porque en él se reflejan los frutos de sus esfuerzos para nuestra formación profesional.

TABLA DE CONTENIDO

Int	r	oducción	9
1.		Planteamiento del problema	.11
	2.	. Justificación	.13
3.		OBJETIVOS	.15
		3.1 Objetivo general	.15
		3.2 Objetivos específicos	.15
	4.	. Marco de Referencia	.16
		4.1. Marco Institucional	.16
		4.2. Marco Teórico	.18
		4.3. Marco Conceptual	.54
		4.4. Estado del arte (antecedentes)	.59
		4.5. Marco Legal	.61
	5.	. Metodología	.68
		5.1 Diseño Comprobatorio	.69
	6.	Resultados	.71
		Tabla 1 Análisis por problemática	.71
		Tabla 2 Relaciones familiares	.78
		Tabla 3 Lugar de Residencia	.78
		Tabla 4 Motivo de ingreso de PARD en niños con discapacidad	.79
		Tabla 5 Ofensor por tipo de vulneración de derechos	.79
	7.	. Análisis y discusión de resultados	.99
	Q	Conclusiones	I N S

9.	Recomendaciones	. 108
10.	Bibliografía	.109
11.	ANEXOS	.113

Resumen

En el contexto social se ha evidenciado a través del tiempo las múltiples vulneraciones de derechos de las que son víctimas los niños y adolescentes, por lo anterior el Estado colombiano ha diseñado y creado diferentes estrategias e instituciones respectivamente, que velan por los derechos de los menores, la Comisaría de Familia como entidad institucional a nivel municipal es la encargada de proteger los derechos de los niños y adolescentes. Como procedimiento para la restitución de derechos se encuentra, el proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), este proceso se da a apertura a casos como abuso sexual en menores de edad, maltrato infantil, negligencia y consumo de sustancias psicoactivas. A partir de lo expuesto anteriormente el objetivo de la investigación radicó en caracterizar los diferentes entornos familiares de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en los períodos 2015, 2016, 2017 y primer semestre de 2018, en la Comisaría Primera de Familia del municipio de Tocancipá.

Para esta investigación se llevó a cabo un estudio de tipo fenomenológico y hermenéutico, que se basó en la recopilación de información extraída de los expedientes con antecedentes de restablecimiento de derechos durante los años a estudiar, con lo anterior se realizó un análisis interpretativo de las diferentes problemáticas que se hallaron en cada uno de los expedientes. En la Comisaría Primera de Familia se solicitó el previo permiso para realizar el proceso de investigación, para la cual la información recolectada será confines netamente académicos, primando el principio de confidencialidad como lo indica el Código de Ética de los Trabajadores

Sociales en Colombia "Otorgar a la información obtenida el carácter de secreto profesional, respetando la privacidad de los sujetos" (2017, p28). Teniendo en cuenta lo planteado en el Código de Ética de los Trabajadores Sociales, durante el proceso de recolección de datos no se relaciona información personal de las familias como lo es: nombres, números de documentos de identidad, número de teléfono y dirección exacta de residencia; respetando la integridad y el derecho a la privacidad de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Se identificó una disfuncionalidad familiar, que familiares cercanos al menor son los principales ofensores o victimarios, los menores que más incidencia de ingreso a restablecimiento de derechos suelen estar en el ciclo vital de mediana infancia. Además, se concluye que la vulneración de derechos en menores de edad está presente en cualquier tipo de sexo, etnia, estrato, nivel educativo o tipología familiar. Finalmente se planteó a nivel profesional en la disciplina de Trabajo Social, la importancia de la investigación de formas novedosas que lleven al enriquecimiento teórico de la disciplina.

ABSTRACT

In the social context, the multiple violations of rights suffered by children and adolescents have been proven over time. Previously the Colombian State has designed and created different strategies and institutions respectively, that ensure the rights of minors, the family welfare agency as an institutional entity at the municipal level is responsible to protect the rights of children and adolescents. As a procedure for the restitution of rights is the administrative process of restoration of rights (PARD), this process is open to cases such as sexual abuse in old age, child abuse, negligence and consumption of psychoactive substances. Based on the above, the objective of the investigation was to characterize the different family environments of children and adolescents who entered an administrative process to restore rights in the periods 2015, 2016, 2017 and first semester of 2018, in the Family welfare agency of the municipality of Tocancipá.

For this research, a phenomenological study was carried out, which based on the collection of information extracted from records with background of restoration of rights during the years to study. A family dysfunctionality was identified, that close relatives of the minor are the main offenders or victimizers, the minors that have the highest incidence of admission to restoration of rights are usually in the middle childhood life cycle. In addition, it is concluded that the violation of rights in minors is present in any type of sex, ethnic group, social stratum, educational level or family typology. Finally, it was raised at a professional level in the discipline of Social Work, the importance of research in novel ways that lead to the theoretical enrichment of the discipline.

Introducción

En el transcurso de la historia se ha evidenciado las múltiples vulneraciones de derechos a las que son sometidos día tras día algunos niños y adolescentes, en el caso de la población colombiana esta realidad no es desigual, por esto se han creado distintas instituciones Estatales las cuales son enfocadas a la protección integral de menores de edad y su entorno familiar como lo son, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar conformado en 1968, el cual "trabaja por la prevención y protección de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos" (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], s.f.) y las Comisarías de Familia formadas en 1989 a nivel municipal, para velar de manera exhaustiva por los derechos de sus habitantes. Esta última tiene entre sus funciones el reestablecer los derechos de los menores en caso de vulneración de estos, entre los que se encuentran: maltrato infantil, abuso sexual, negligencia, consumo de sustancia psicoactivas, entre otras. Por medio de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), el cual consiste en realizar un seguimiento periódico por parte del equipo interdisciplinario durante el tiempo que disponga la ley, este seguimiento se realiza a la totalidad del núcleo familiar del menor con fin de velar por sus derechos.

La Comisaria de Familia del municipio de Tocancipá, cuenta entre sus funciones recibir y dar inicio a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos debido a que, el municipio no

cuenta con un centro zonal del ICBF, por esta razón los casos atendidos se realizan por competencia territorial. En la Comisaría de Familia Primera de Tocancipá, se evidencian diferentes casos de vulneración de derechos en menores de edad, donde estos son vulnerados por miembros de su familia o personas ajenas igualmente, se resalta que estos menores provienen de diferentes dinámicas familiares, nivel sociocultural, edad y género por consiguiente, la finalidad de la investigación radicó en la realización de una caracterización familiar e individual de los niños y adolescentes, que ingresaron a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en los años 2015, 2016, 2017 y primer semestre del 2018 en la Comisaría Primera del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, con el propósito de identificar las principales características individuales y familiares de niños y adolescentes y así poder elaborar un diagnóstico social, que se implemente en la institución pública, hacia la realización de proyectos de intervención por parte del equipo interdisciplinario conformado por Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales.

1. Planteamiento del problema

El Estado colombiano durante los últimos años de manera exhaustiva diferentes instituciones Estatales como las Comisarías de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entre otros; han velado de forma ágil, eficaz y oportuna por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que están dentro de su jurisdicción; estas instituciones velan por "el bienestar superior del niño y adolescente, en relación con su desarrollo físico, emocional y social destacando los lentes sociales donde se desarrolla: la familia, la escuela y la comunidad." (Ley No. 1098, 2006, art 6). La familia como primer formador social y la primera en ser garante de derechos de todos sus integrantes especialmente de niños, niñas y adolescentes a su cargo debe cumplir de manera oportuna y adecuada derechos de vital importancia.

En la Comisaría Primera de Familia del municipio de Tocancipá, se ha identificado el aumento de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, estos son aquellos que afectan de manera considerable la integridad personal del menor vulnerando sus derechos. Según (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2017)" a diario se reportan 73 casos de vulneración de derechos en niños, igualmente se presentan 43 casos diarios de abuso sexual en niñas, donde en el mayor de los casos el agresor es alguien de la familia o cercano a ella".

De acuerdo con la problemática se analizarán las características principales, del menor y su dinámica familiar, dando así respuesta a la pregunta problema ¿Cuáles son las características particulares y familiares de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a un proceso

administrativo de restablecimiento de derechos en la Comisaría Primera De Familia del municipio de Tocancipá en los años 2015, 2016, 2017 y primer semestre de 2018? Es por esto por lo que la investigación radica en realizar una descripción particular y familiar para identificar las principales características que presentan los niños, niñas y adolescentes como: sexo, ciclo vital, lugar de residencia, escolaridad, estrato, salud, tipología y funcionalidad familiar, estilos de crianza, lazos afectivos familiares y motivo de ingreso.

Teniendo en cuenta que no existen en la actualidad una caracterización de los niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la Comisaría de Familia de Tocancipá resulta de gran importancia realizar esta caracterización donde se dé respuesta a la pregunta de investigación, para identificar las generalidades de la población a estudiar, y brindar un estudio investigativo al grupo interdisciplinario de la institución principalmente al área de Trabajo Social, donde esta investigación aporte a la creación de herramientas de intervención.

2. Justificación

El propósito de estudio es encaminado a la caracterización familiar de los niños y adolescentes, quienes en su momento tuvieron afectaciones considerables en su integridad personal o psicológica e ingresaron a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la Comisaría Primera de Familia del municipio de Tocancipá entre los años 2015, 2016, 2017 y primer semestre del 2018 de acuerdo a lo anterior la investigación identificará y analizará las principales características de los menores como: sexo, ciclo vital, lugar de residencia, escolaridad, estrato, salud, tipología y funcionalidad familiar, estilos de crianza, lazos afectivos familiares y motivo de ingreso.

Identificando así el tipo generalizado de dinámica de familiar que tienen los niños y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por medio de revisión de expedientes, que se encuentran en la Comisaría Primera de Familia del municipio de Tocancipá, con fin de presentar resultados óptimos que representen para la Comisaria de Familia un apoyo investigativo y un instrumento para la toma de decisiones, procesos de planeación y en la formulación de proyectos para los usuarios, así como lo indica el Plan Nacional de Desarrollo, 2014 - 2018:

Al considerar el papel central de la familia durante los primeros años, el ICBF incluirá procesos de formación y acompañamiento a la totalidad de las familias de niños y niñas que reciben atención integral, apoyándolas en su labor de cuidado y crianza, a través de un componente de los servicios dirigidos a esta población; además, se fortalecerá el acompañamiento familiar,

incluyendo el ajuste al instrumento guía del observador dirigido a los cogestores sociales, para definir las rutas, registro, reporte y seguimiento de amenazas frente a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2014).

La caracterización de la población estudio resulta de vital importancia para el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, para la gestión de acompañamiento a familias que presenten disfuncionalidad "Con el ánimo de fomentar vínculos afectivos en su núcleo familiar, el buen trato y la conformación de entornos protectores" (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2014), así mismo se indica que "Para garantizar mayor idoneidad y oportunidad en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos (PARD), los entes territoriales fortalecerán las comisarías de familia con sus respectivos equipos interdisciplinarios y se desarrollarán procesos de formación y cualificación". Las Comisarías de Familia en su ejercicio de institucionalidad deben "atender y orientar a los niños, las niñas y adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos" (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2013), con el fin de proporcionar mayores resultados en la orientación familiar, la caracterización permite la identificación de generalidades particulares y familiares para una acorde intervención profesional

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Caracterizar los entornos familiares de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en los períodos 2015, 2016, 2017 y primer semestre del 2018 en la Comisaría Primera de Familia del municipio de Tocancipá.

3.2 Objetivos específicos

- Identificar las principales problemáticas por las que se generó una apertura de restablecimiento de derechos.
- Analizar la dinámica familiar de niños y adolescentes que ingresaron a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por medio de revisión de expedientes.
- Indicar el tipo de intervenciones que realiza el Trabajador Social en procesos de restablecimiento de derechos.
- Generar un indicador de características particulares de los niños y adolescentes que ingresaron a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

4. Marco de Referencia

4.1. Marco Institucional

Las Comisarías de Familia, surgen legalmente en el año 1989 "mediante el Decreto 2737 de 1989 o Código del Menor, fueron creadas, disponiendo en el artículo 295 ídem, su carácter policivo y asignándose su organización a los Concejos Municipales y Distritales" (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2013), su función es proteger y garantizar forma integral los derechos de los y las niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y población con vulneración de derechos socio familiares, "con apoyo permanente de instituciones gubernamentales que velan por la integridad familiar como lo son: ICBF, Fiscalía, Juzgados de Familia, Policía, procuraduría y Alcaldía" (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2014).

En relación con las políticas del Sistema Nacional de Bienestar Social, la Administración Municipal de Tocancipá en el año 1997, inaugura la primera Comisaría del municipio y entra en funcionamiento el 1 de febrero de ese año, siendo el alcalde de esa época Emilio Rozo Duarte mediante el acuerdo 16 del 21 de noviembre del año 1996, "Según Carlos Villanueva, personero de Tocancipá, el año pasado (1996) se recibieron cerca de 3.000 quejas relacionadas con

violencia en el interior de la familia. La mayoría estaban relacionadas con el maltrato al menor y a la mujer" (El Tiempo. 1997).

"La Ley 1098 de 2006, define las Comisarías de Familia, como entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia" (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2013), y su visión es "la Comisaría de Familia, será reconocida como la entidad encargada de proteger y velar el cumplimiento de los derechos y deberes no sólo de los niños, niñas y adolescentes, sino de la familia en general". Lo anterior es realizado en cabeza de un Abogado de familia, es decir, el comisario (a), Psicólogos y Trabajadores Sociales; los cuales intervienen respecto a las leyes 640 de 2001, 1257 de 2008 y 1098 del Código de Infancia y Adolescencia; dando cumplimiento a su visión institucional por medio de acciones como:

Brindar ayuda y orientación psicológica y jurídica a las familias en favor de mantener la unidad y bienestar de los miembros de cada una de éstas Además garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. (ICBF.2013).

La Comisaria de Familia encuentra en sus funciones la creación de proyectos que ayuden a mitigar problemáticas relevantes dentro de su jurisdicción, entre los que se encuentran: acompañamiento junto a la policía de infancia y adolescencia a verificación de toque de queda de

8:00 pm a 4:00 am para menores de edad, "Fortaleciendo parejas" talleres a parejas que mantengan vigente una Medida de Protección (Ley 1257 de 2008), "Aprendiendo a ser padres" Talleres a padres de familia para evitar el maltrato en menores de edad, entre otros.

4.2. Marco Teórico

La Familia es el primer grupo al que pertenece el hombre, esta asume las funciones más importantes para el desarrollo, recae en ella la responsabilidad por el crecimiento y la formación de la identidad de una persona, a esta se le delega la responsabilidad de inculcar ciertos valores, principios, actitudes, creencias, hábitos, normas que aporten de manera positiva al desarrollo del individuo como un ser integral. La estabilidad familiar puede desequilibrarse debido a situaciones que afecten al núcleo familiar, ya sean externas o al interior de estas, están situaciones que se evidencian en la Comisaría de Familia y que dan para una apertura de restablecimiento de derechos son: el abuso sexual en menores de edad, el maltrato infantil ya sea físico o psicológico, consumo de sustancias psicoactivas en menores de edad y negligencia en el cuidado del menor en los que se incluye los derechos a salud, educación, identidad y aspectos relacionados con cuidado y custodia, y calidad de vida.

4.2.1. Familia.

Para (Quintero Velásquez, 2004) "Familia es un grupo de convivencia basado en el parentesco de la filiación y la alianza, están ligados por sangre y afinidad el cual crea una serie de relaciones, obligaciones, emociones y un espacio para la socialización y desarrollo del individuo" La Familia es el primer grupo al que pertenece el hombre; esta asume las funciones más importantes para el desarrollo de este, recae en ella la responsabilidad por el crecimiento y la formación de la identidad de una persona. La personalidad del ser se forma por influencia directa e indirecta de la familia a esta se le delega la responsabilidad de inculcar ciertos valores, principios, actitudes, creencias, hábitos, normas que aporten de manera positiva al desarrollo del individuo como un ser integral.

(Quintero Velásquez, 2004) indica que son fines de la familia, bajo los diferentes aspectos

- Proporcionar a todos y a cada uno de sus miembros, seguridad en el campo afectivo.
- Preparar a sus integrantes para el desarrollo de procesos adaptativos.
- Crear hábitos cotidianos y de manejo conductual con responsabilidad.
- Manejar bajo esquemas adecuados las crisis, angustia y en general las emociones y frustraciones, a través del autocontrol.
- Canalizar energías y manejar impulsos, la violencia y autoritarismo.
- Proteger a todos sus miembros y prepararlos para la independencia a través de la educación y el respeto.

En la dinámica familiar se identifican diferentes aspectos como es la tipología familiar, funcionalidad familiar y estilos de crianza los cuales se expondrán en los siguientes apartados.

4.2.2. Tipología familiar.

(Estrada Arango, P., Mora Velásquez, C. M., Bernal Vélez, I.C. y Muñoz Di Doménico, P., 1996) establecen la siguiente clasificación sociológica de las tipologías familiares, algunas de ellas se configuran a partir de procesos de reestructuración causados por la separación conyugal u otros eventos dando lugar a "nuevos tipos de familia":

- 1. Familia nuclear, básica o elemental: "conformada por un hombre y una mujer con sus hijos propios o adoptados legalmente reconocidos o no; las funciones de la familia se sustentan con la distribución de tareas entre el padre y la madre." (Estrada Arango, P., Mora Velásquez, C. M., Bernal Vélez, I.C. y Muñoz Di Doménico, P., 1996)
- 2. Familia extensa: "Se caracteriza porque conviven juntas tres generaciones, siendo lo más común que se trate de una familia nuclear que convive al menos con otro pariente de primer grado de consanguinidad" (abuelos, tíos o nietos). (Estrada Arango, P., Mora Velásquez, C. M., Bernal Vélez, I.C. y Muñoz Di Doménico, P., 1996)
- 3. Familia simultánea o superpuesta: es aquella en la que al menos uno de los miembros de la pareja posee hijos de una unión anterior, es decir de otra familia. Se subdivide en:

- Simultánea Simple: aquella donde solamente uno de los cónyuges trae a la nueva familia hijos de relaciones anteriores y no tiene hijos con su actual pareja. Puede ser "Simple Padrastral" o "Simple Madrastral".
- Simultánea Compuesta: se presenta cuando cada uno de los miembros de la pareja aporta hijos de una o varias uniones anteriores, pero no tienen descendencia de la actual unión.
- Simultánea Mixta: cuando ambos progenitores conviven con hijos de anteriores uniones y con los que han nacido en la nueva familia.
- 4. Familia Monoparental: "conformada por uno de los miembros de la pareja original y sus hijos, ya sea por madre soltera o padre soltero, viudez o por separación conyugal entre otros factores." (Estrada Arango, P., Mora Velásquez, C. M., Bernal Vélez, I.C. y Muñoz Di Doménico, P., 1996)
- 5. Familia comunitaria: "Convive una familia nuclear con otros grupos familiares sin lazos de consanguinidad. Comparten instalaciones, recursos materiales, experiencias y los que pueden aportan una mensualidad. Si uno de los padres vivió la separación y convive con otra pareja se llama comunitaria simultánea." (Estrada Arango, P., Mora Velásquez, C. M., Bernal Vélez, I.C. y Muñoz Di Doménico, P., 1996)
- 6. Otras formas de organización familiar: "hijos solos que por estudios viven en una ciudad distinta de la de sus padres con quienes mantienen vínculos o no, o por fallecimiento de ambos padres." (Estrada Arango, P., Mora Velásquez, C. M., Bernal Vélez, I.C. y Muñoz Di Doménico, P., 1996)

7. Hogares sustitutos: "instituciones, gubernamentales o no, que asumen el cuidado y la protección de un menor de edad." Estrada Arango, P., Mora Velásquez, C. M., Bernal Vélez, I.C. y Muñoz Di Doménico, P., 1996)

A través de los años el sistema familia ha venido presentando diferentes cambios en cuanto a su dinámica familiar, principalmente en su tipología donde últimamente se han evidenciado familias monoparentales, extensas y reconstituidas estas familias suelen ser familias disfuncionales, donde no existe una adecuada comunicación, confianza y fuertes lazos afectivos con los menores de edad. Según (Quintero Velásquez, 2008) la familia crece y se adapta a los sistemas externos, siempre está en constante evolución y se divide en tres ciclos: individual, familiar y de pareja, cuando están en constante relación afectiva de convivencia, dentro de la tipología familia resulta necesario identificar las etapas de desarrollo en las que se encuentran los menores para así analizar a profundidad y evidenciar los aspectos sociales en los que se encuentra el usuario.

4.2.3. Ciclo vital.

El ser humano evoluciona a lo largo de los años en un proceso que a través del desarrollo involucra cambios sucesivos, en las diferentes etapas hasta lograr un estado final del ciclo vital. Estos cambios se dan desde los aspectos biológicos, cognitivos, psicosociales y psicosexuales. Como en su teoría lo indica (Havighurst, 1991) sobre la educación y el desarrollo humano indicando que "el curso de la vida se completan unas etapas conforme se logran una serie de tareas, dichos logros comportan satisfacción personal y conducen a la ejecución de tareas más complejas, de manera que el desarrollo es un continuo."

(Havighurst, 1991) propone la existencia de tres áreas o tipos de tarea, y seis estadios de desarrollo los cuales ayudan a comprender las acciones y motivaciones de un individuo, en función del momento del ciclo vital en que se halle.

Tareas que son el resultado de la maduración física: aprender a andar, hablar, control de esfínteres, adquirir una conducta aceptable hacia el sexo opuesto, ajuste a la menopausia, tareas que son el resultado de la aplicación de valores personales: elección de ocupación, comprensión de la actitud propia frente a la vida y tareas cuyo origen deriva de la vida en sociedad: aprender a leer. (Havighurst,1991)

Estas tareas son de gran importancia para el pleno desarrollo del individuo, ya que en cada etapa va adquiriendo diferentes comportamientos, aprendizajes y valores lo cual le genera una comprensión frente a la realidad del diario vivir.

(Havighurst, 1991) Plantea los siguientes estadios de desarrollo del individuo

Primera infancia (0-6 años): "Aprender a andar, a reptar, a comer sólidos, a hablar, a controlar los esfínteres, las diferencias sexuales y el pudor sexual, prepararse para aprender a leer, formar conceptos y aprender el lenguaje para describir la realidad física y social." (Havighurst, 1991)

Mediana infancia (6-12 años): "Aprendizaje de habilidades físicas para juegos comunes, aprender a convivir con los semejantes, construcción de actitudes saludables hacia un mismo como organismo en crecimiento, aprendizaje de los roles sociales masculinos y femeninos, desarrollo de los conceptos necesarios para la vida diaria, desarrollo de la conciencia." (Havighurst, 1991)

En la etapa de la adolescencia los individuos presentan múltiples cambios en su comportamiento y decisiones es por esto por lo que Havighurst (1991) indica que esta etapa principalmente se basa:

Adolescencia (12-18 años): Adquisición de relaciones más maduras y nuevas relaciones con pares de la misma edad y de los dos sexos, adquisición del rol social masculino o femenino, aceptación del propio físico y utilización eficaz o acertada, adquisición de independencia emocional de los padres y otros adultos, preparación para la convivencia en pareja y la vida en familia, adquisición de un conjunto y un sistema de valores éticos como guía de comportamiento, deseo y adquisición de un comportamiento socialmente responsable, selección de una ocupación.

En las diferentes etapas de ciclo vital familiar se abordan el estilo de crianza que utilizan los progenitores o cuidadores de los niños y adolescentes para así durante la intervención determinar los aspectos a fortalecer en la dinámica familiar.

4.2.4 Estilos de crianza.

Durante el cuidado y la educación de un niño las familias asumen un método de enseñanza, el cual para ellos es el adecuado para la formación integral del menor, según (Baumrind,1967) (citado por Sánchez, M. 2015) "La crianza es el resultado de una transmisión transgeneracional de formas de cuidar y educar a niños y niñas, definidas culturalmente, las cuales están basadas en normas y hábitos". Los estilos de crianza incluyen la forma como los progenitores o cuidadores dan instrucciones al menor para realizar tareas del hogar y de qué manera se comunican los

cuidadores con el niño o adolescente, es así como a partir de estos tipos de educación en el hogar el menor replica el comportamiento en su entorno social.

Diana Baumrind realizó durante los años 1967 – 1971 una exhaustiva investigación a 134 niños menores de 3 años, relacionada con la forma en que los estilos parentales influyen en su personalidad, en la investigación se evidenció que los estilos familiares promueven la madurez y el autocontrol (Sánchez, M. 2015). Los estilos de crianza representan el futuro comportamiento adquirido por el niño, la estabilidad emocional de los integrantes de la familia y la creación de vínculos con los progenitores de acuerdo con la exigencia de estos. Durante la investigación anterior se evidenciaron tres tipos de estilos de crianza.

 Autoritario: "Los padres se basan en la disciplina firme, y el niño tiene muy poco control sobre su vida, lo que genera en él inseguridad... Baumrind afirma que los hijos adolescentes de padres autoritarios son propensos a tener dificultades en la escuela, carecen de iniciativa y podrían ser hostiles hacia sus compañeros" (citado por Sánchez, M. 2015)

En las familias autoritarias se escucha con frecuencia frases como "acá se hace lo que yo diga", cuando se incurre en el incumplimiento de la norma surgen castigos físicos, maltrato verbal o psicológico, suelen ser padres que no brindan a sus hijos calidez y amor. Los niños que se desarrollan dentro de una familia rígida suelen tener diferentes temores, tienen una relación basada en el miedo con sus padres, además de ser niños que a largo plazo reflejan su educación en familia con su entorno educativo, social y con sus hermanos o primos, igualmente según

investigaciones anteriores los adolescentes que son miembros de familias rígidas incurren al consumo de sustancias psicoactivas y "las niñas tienden a ser pasivas y dependientes en la adolescencia; los niños se vuelven rebeldes y agresivos" Craig, (1997) (citado por Ferya, 2013).

2. Democrático: Se presenta como una familia unida, existe claridad en los roles. Les resulta fácil mantenerse unidos, seguros, confiados, les resulta fácil dar y recibir afecto, son capaces de expresar sus necesidades, por lo tanto, se sienten felices y con altos grados de independencia. "Baumrind afirma que estos niños son autosuficientes, tienen una alta autoestima y son populares entre sus compañeros. Los padres democráticos animan a sus hijos a ser independientes y firmes, además de ser respetuosos con los demás" (citado por Sánchez, M. 2015)

Es un estilo de crianza adecuado y el que toda familia desearía tener, sin embargo, estas al ser transmitidas de generación en generación algunas veces sin modificaciones no permiten un cambio en la crianza en el transcurso del tiempo, las Comisarías de Familias, instituciones gubernamentales y fundaciones brindan herramientas a padres y cuidadores del cómo llegar al estilo de crianza democrático y estable a partir de ciertas tareas individuales y colectivas.

Cuando aplican castigos estos son razonables y ejerce un control firme. Aplican una disciplina inductiva, ya que le explica el propósito de las reglas y está abierto a las argumentaciones sobre las mismas. Sus hijos tienen un mejor rendimiento escolar y elevada autoestima. Craig, (1997) (citado por Ferya, 2013)

Los diferentes estilos de crianza se ven reflejados no sólo a largo plazo sino también presenta repercusiones inmediatas a nivel educativo y social como lo indica el sociólogo estadounidense Craig (1997) estos niños mejoran su rendimiento escolar.

3. La familia Permisiva: Este tipo de familia, los padres no disciplinan a los hijos, les permiten a los hijos cualquier tipo de conductas. En este tipo de hogares, los roles no están claramente definidos, por consiguiente, "Según Baumrind, el efecto que tienen los padres permisivos en estos niños es el de convertirlos en impulsivos, sin el manejo del autocontrol, y podrían no tener experiencia en el moldeo de sus deseos a las expectativas de los demás" (citado por Sánchez, M. 2015).

Cuando no existen pautas establecidas de normatividad el adolescente no tiene una directriz que seguir e igualmente no ve en sus padres una autoridad lo que genera un factor de riesgo significativo para el ingreso al consumo de sustancias psicoactivas o hechos de delincuencia, puesto que carecen de normas o adjudican sus hechos como su hacer cotidiano sin medir correcciones judiciales o sociales. Los estilos de crianza surgen a partir de la identificación de una funcionalidad familiar, que aporta aspectos positivos o aspectos a mejorar dentro del núcleo familiar, para la identificación de la funcionalidad familiar en Trabajador Social utiliza diferentes instrumentos como lo es el APGAR Familiar.

4.2.5. Funcionalidad familiar.

La funcionalidad familiar consiste en determinar de manera precisa el funcionamiento al interior de las familias como refiere Polaino – Lorente y Martínez 1998, (citado por Arenas, S, 2009) "refiere que es la capacidad de la familia para enfrentar las crisis, valorar la forma en que

se permiten las expresiones de afecto, el crecimiento individual de sus miembros, y la interacción entre ellos, sobre la base del respeto, la autonomía y el espacio del otro" el reflejo de una adecuada dinámica familiar se evidencia en el contexto social de los niños y adolescentes, en espacios educativos, culturales y de relaciones interpersonales, dado a lo vivido en su familia; contrario a lo que se refleja en un niño que proviene de una familia disfuncional donde la dinámica familiar es basada en el no cumplimiento de roles, funciones, son familias conflictivas, suelen utilizar correctivos inadecuados, carecen de comunicación asertiva y expresiones de afecto.

Según (Arenas, 2009) La disfunción familiar influye en la génesis de problemas psicosociales en la adolescencia, la delincuencia, los intentos de suicidio, los trastornos de conducta, depresión, etc., son problemas que atañen a jóvenes por falta de estabilidad emocional".

"Las funciones de la familia se evidencian cuando dentro del grupo familiar se producen una serie de interacciones sociales que, por ser significativas para el sujeto, van a ser interiorizadas y van a influir de manera decisiva en el curso del desarrollo". Arranz & Olabarrieta, 1998 (citado por, Villanueva, Guzmán, Alfonso, et al, 2011). En proceso de restablecimiento de derechos se evidencia las consecuencias a nivel individual, familiar y social con manifestaciones de consumo de SPA, evasión del hogar, problemas relacionados a la delincuencia e ideación suicida, estas tienden a presentar una trascendencia histórica del menor y su familia, basados en un poco comunicación asertiva, falta de confianza entre sus miembros o situaciones de violencia intrafamiliar o abuso. "Según un estudio realizado en la ciudad de Barranquilla, Colombia, sobre el funcionamiento de las familias de menores que presentaron un abuso sexual por parte de un

miembro de su familia, reveló que el 40 por ciento de los implicados presentaban una disfuncionalidad familiar grave o moderada" (Villanueva, Guzmán, Alonso, et al, 2011).

El estudio anterior utilizó como instrumento de recolección de datos el APGAR FAMILIAR, diseñado por el médico Gabriel Smilkstein, con el fin de analizar la funcionalidad familiar de sus pacientes y cómo estas influyen en su salud además, es una de las técnicas utilizadas por Trabajo Social en Comisaria de Familia del municipio de Tocancipá para medir el funcionamiento familiar, ya que evalúa las siguientes cinco dimensiones centrales: adaptabilidad, participación, gradiente de recurso, afecto y resolución de conflictos.

En la funcionalidad familiar se analizan los estilos de crianza que implementan los progenitores o cuidadores del menor y el tipo relaciones que se forjan con los miembros de la familia, aquellos son elementos que interfieren en el funcionamiento de la familiar, desde el punto de vista de Minuchin & Fishman (1985) (citado por Viveros y Vergara, 2014)" la estructura de la familia es un conjunto de demandas invisibles funcionales que organizan los modos de interacción" la estructura familiar es variable y trae consigo diferentes conflictos que está en manos de los miembros de la familia afrontar las situaciones para sobresalir y permitir una cohesión familiar armoniosa.

La dinámica familia influye en las problemáticas por las cuales se origina un restablecimiento de derechos, por consiguiente, a continuación, se describirán las causas y consecuencias de algunas de las problemáticas por las cuales se da apertura a un restablecimiento.

4.2.6. Negligencia.

La negligencia es "un tipo de agresión pasiva, cuando el niño(a), es víctima de la omisión y apatía de los deberes paternos, de algunas de sus necesidades básicas como: supervisión adecuada, alimentación, afecto, educación, cuidado personal, etc." (Galva et al., 2011, p18) La vulneración de derechos enfocado a negligencia se puede tomar desde dos aspectos parentales, en primera instancia la falta de recursos o información para satisfacer las necesidades básicas de los menores en la que se encuentra implícita la responsabilidad Estatal, en el que por medio de la instauración de programas pueda suplir las necesidades básicas de la población vulnerable; seguido de la intencionalidad de los cuidadores, para omitir la responsabilidad en cuidados básicos de un niño o adolescente aun teniendo conocimiento del riesgo al que se somete el menor.

Según estadísticas el total de las denuncias presentadas en el año 2003 en un 32% corresponden a casos por negligencia. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2003), asimismo, según reporte del (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2018) entre los restablecimientos de derechos ingresados entre enero y marzo de 2018 el mayor número de casos de maltrato en un 73% es por negligencia de los padres frente al cuidado de sus hijos. Durante el primer trimestre de 2018 llegó a 1.874 casos, con un promedio diario de 20 casos. Resulta evidente el aumento desproporcionado de casos por cuestiones de negligencia, actualmente no se conoce una referencia de que tipos de familia están involucrados en casos de negligencia, por lo tanto, con los resultados logrados de la caracterización familiar se obtendrá

un indicador de que tipología familiar y cuál es la dinámica familiar de la que hacen parte los niños o adolescentes implicados.

Según (Lago, 2006) la negligencia se categoriza en cinco categorías: ambientes físicos inadecuados, riesgos ambientales, cuidados inapropiados, negligencia en el acompañamiento a los procesos de desarrollo de los niños - retraso de su desarrollo y crecimiento, y abandono. En los que se desglosan problemáticas recurrentes en la Comisaría de Familia de Tocancipá en los procesos que ingresan a restablecimiento de derechos, debido a la omisión en la las necesidades básicas del menor aun teniendo conocimiento de los riesgos a corto, mediano y largo plazo en los que incurría el menor, situaciones que afectan su sano desarrollo.

1. Ambientes físicos inadecuados: haciendo referencia a estructuras de vivienda inhabitables o un inmobiliarios inadecuado para el niño y su familia debido al riesgo que representa el habitar allí. Otra causa de ambientes físicos inadecuado el estado de contaminación al que es expuesto el menor ya sea por contaminación relacionada al polvo o al ruido, además de la negligencia relacionada con aspectos habitacionales donde el menor de acuerdo con la edad comparte habitación con sus hermanos mayores o menores "el hecho de compartir la cama aumenta el riesgo de abuso sexual de los niños o niñas y altera su capacidad de sueño con las consiguientes implicaciones en el desempeño escolar de un niño que duerme mal" (Lago, G. 2006) el menor no crea un estado de pertenencia y de límites de espacios, creando así factores de riesgo por las características de edad que presentan los niños donde a partir de una edad se empieza a indagar aspectos de la sexualidad, donde la Comisaria de Familia puede dar apertura al restablecimiento de

derechos por situación implícita de actos sexuales inadecuados entre menores de 14 o abuso sexual por parte de un miembro de la familia.

Las condiciones sanitarias se evidencian por parte del área de Trabajo Social cuando al momento de Visita Domiciliaria se evidencia condiciones de desaseo acumulado, la apariencia del menor es desorganizada, el vestido da evidencia de desgaste y poco aseo, dando es evidente el estado de negligencia por parte de los progenitores o cuidadores.

- 2. Riesgos ambientales: se encuentra estrechamente relacionado con acciones vinculadas con el descuido por parte de los cuidadores debido a las quemaduras domésticas en menores con el contacto con agua caliente a la hora del baño, o el envenenamiento o intoxicación por el de consumo de químicos, medicamentos o drogas debido, al inadecuado almacenamiento de estos dejándolos al alcance los niños o por falta de supervisión. (Lago, G. 2006)
- 3. Cuidados inapropiados: Lago (2006) establece que los cuidados inapropiados son comunes en los menores de edad y reflejan negligencia parental, siendo este uno de los motivos en cuanto negligencia, frecuentes de apertura de restablecimiento de derechos, en los que se encuentran la vulneración de derechos a:

Alimentación: relacionado con temas de desnutrición "La alimentación constituye una de las dimensiones primordiales en el crecimiento y desarrollo de los niños, por lo cual es necesario que la dieta sea balanceada, suficiente, apropiada y atractiva para la edad de cada niño" (Lago, G. 2006), se presenta por escasez de una alimentación balanceada relacionada con la edad del menor, hábitos alimenticios delegados por el cuidador, situaciones que representan un riesgo alto para el desarrollo del niño. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2014) refiere:

La Organización Mundial de la Salud -OMS-, define la nutrición como "la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo", asociando la buena nutrición como elemento fundamental de la buena salud, diferenciándose del concepto de alimentación como la simple ingesta de alimentos y el de seguridad alimentaria relacionado con la disponibilidad de alimentos en todo momento.

Según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) (s.f) "la desnutrición es causante de cerca de un tercio de la mortalidad en niños y niñas, por lo que debe ser tratada inicialmente como un problema de salud pública". Anteriormente la desnutrición era asociada principalmente a temas relacionados con cuestiones sanitarias, teniendo en cuenta que los sectores vulnerables no contaban con agua potable y ni con recursos necesarios para brindarle alimentación balanceada, es así como se crean decretos, leyes y programas nacionales e internacionales enfocados a disminuir la mortalidad infantil.

En el Código de Infancia y Adolescencia (2006), en su artículo 41 manifiesta que el Estado... deberá entre otras cosas; apoyar a las familias para que puedan asegurarle a sus hijos e hijas desde su gestación, los alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico e intelectual, por lo menos hasta que cumplan los 18 años; Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años.

Siendo los niños menores de 5 años las más afectados teniendo en cuenta la etapa de crecimiento y desarrollo en la que se encuentran, los problemas alimenticios afectan considerablemente la calidad de vida de quien la padece.

Con la expedición de la Ley 75 de 1968, se creó el ICBF, y se determinó que asumiría las funciones en nutrición que traía el Instituto Colombiano de Nutrición que, a partir de ese momento, pasó a ser una dependencia del Instituto. También se determinó que se daría preferencia al mejoramiento de la nutrición de los niños y de las mujeres en período de gestación y lactancia. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. 2014)

El ICBF es conocido por los múltiples procesos que maneja en pro de los derechos de los niños y adolescentes, uno de su programa es enfocado a la nutrición de niños, adolescentes y mujeres gestantes, donde se conoce el suministro gratuito de productos alimenticios preparados a base de cereales, proteínas y minerales que, por su contenido contribuye a la mejora de la nutrición balanceada.

Salud: un tipo de negligencia parental relacionada con la desvinculación al sistema de salud o la negligencia a desentenderse de las obligaciones y no permitir que el menor goce de una salud óptima, y un seguimiento médico si es necesario para mejorar su calidad de vida. Según la Ley 1098. (2006):

Artículo 27. Derecho a la salud. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. Ningún Hospital, Clínica, Centro de Salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud. En relación con los niños, niñas y adolescentes que no figuren como beneficiarios en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado, el costo de tales servicios estará a cargo de la Nación.

Trayendo a presente las diferentes circunstancias donde no se aplica la atención gratuita a menores de edad sin estar afiliados a un sistema de salud ya sea contributivo o subsidiado, o donde las mismas dan reporte a las instituciones en caso de negligencia parental a un menor por intencionalidad en la ausencia de exámenes médicos de urgencia. La Comisaria de Familia inicia un restablecimiento de derechos a favor del menor en pro de mejorar su bienestar, desde el área de Trabajo Social se inicia una gestión interinstitucional para la afiliación y la atención prioritaria en salud.

Falta de supervisión: la causa frecuente de accidentes en menores de 12 años ya sea por quemaduras, caídas, pérdida por salir del hogar, ahogamiento, entre otras. Donde los progenitores o cuidadores se justifican por cuestiones laborales, una corta salida de casa o donde la niñera descuida sus obligaciones como cuidadora principal en el momento.

 Negligencia en el acompañamiento a los procesos de desarrollo de los niños - Retraso de su desarrollo y crecimiento

Educación: mediante esta se educa al ciudadano homogeneizando los aspectos culturales que le brindarán una identidad nacional, pero que a la vez le permitirán adquirir una individualidad con capacidad de innovación por medio de la creatividad. Esta constituye el fundamento de las relaciones sociales. De allí que el no enviar a un niño al colegio o retirarlo sin motivos de peso constituye un claro maltrato por negligencia. (Lago, G. 2006, p36)

La deserción escolar representa factores de riesgo altos para el niño o adolescente debido al poco aprovechamiento del tiempo libre, las relaciones sociales fuera de la institución educativa

acrecientan la probabilidad de la inmersión al consumo de sustancias psicoactivas, la incursión en problemas delincuenciales o la iniciación al trabajo infantil.

Negligencia emocional: Ocurre ante una necesidad de apoyo emocional el niño encuentra un cuidador incapaz de brindarle apoyo en este campo, es indiferente ante la percepción de las situaciones por parte de los niños, los rechaza o es indiferente. Por esta situación el niño se encuentra frecuentemente expuesto a situaciones de peligro, por lo que no se debe olvidar que requiere seguridad emocional y no solo física. (Lago, G. 2006, p37)

Actualmente el afán de la cotidianidad en la vida de los adultos no permite visibilizar el estado emocional de los menores a su cargo, sumado a esto las diferentes tipologías familiares que se presentan en la actualidad, donde el menor no identifica un estado de confiabilidad en un miembro estable del núcleo familiar. Además, cuando no existe una cohesión familiar estable el ver más allá de los acontecimientos cotidianos no es posible.

Ley 1098 de (2006) ARTÍCULO 20. DERECHOS DE PROTECCIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.

"El común denominador de estas situaciones es el aislamiento progresivo con la consecuente reducción del espacio vital y la red social, lo que debe llevar a reflexionar alrededor de los estilos de vida actuales y diseñar modelos más humanos" (Lago, G. 2006, p38) La soledad, la depresión aguda, lleva en gran porcentaje a la ideación suicida del menor que presenta el diagnóstico, situando en alto riesgo su vida y posiblemente la vida de las personas cercanas a su entorno. La

negligencia emocional está estrechamente asociada al abandono emocional "Se presenta en aquellos hogares disfuncionales en que los padres son figuras decorativas, estando presentes, pero sin manifestaciones emocionales" (Lago, G. 2006, p37). Se manifiesta cuando no existe un vínculo emocional con las figuras parentales, o con los cuidadores, por diferentes incidencias familiares y aumentan los factores de riesgo a corto plazo de nivel psicosocial, y a largo plazo a nivel social creando adicciones o comportamientos inhibidos, pasivos o agresivos y a nivel familiar familias disfuncionales repitiendo el patrón.

5. Abandono: en los que se encuentra abandono fatal (estado de calle), abandono con necesidades físicas satisfechas por otros (instituciones públicas) abandono emocional y niños sin supervisión de los padres. (Lago, G. 2006). Esta última hace referencia a la ausencia total o parcial de una figura de autoridad en el niño o adolescente. "Tiende a faltar algunas noches en el hogar y duran en la calle hasta largas horas. Por lo general terminan como infractores, las niñas embarazadas y expuestos a drogas y alcohol" (Lago, G. 2006). Este tipo de negligencia se presenta en la Comisaría Primera de Familia del municipio de Tocancipá por motivos de ingreso relacionados con: daño al bien ajeno, lesiones por pólvora y evasión del hogar.

En cuanto a lesiones por pólvora el porcentaje aumenta en festividades como navidad y año nuevo, por no supervisión de un adulto aun estando por ley la prohibición de pólvora por personas no autorizadas hecho que puede recaer en la perdida de cuidado y custodia, si se identifican otros derechos vulnerados, igualmente la evasión de menores de edad de su hogar aunque esta puede estar relacionada con hechos de maltrato, abuso o

negligencia intencional por parte de los progenitores también se relaciona a momentos de rebeldía.

Rechazo de custodia por parte de los padres: ocurre cuando los progenitores no son garantes de derechos del menor y el Estado en pro de garantizar el derecho a la familia inicia un restablecimiento de derechos a favor del menor para encontrar un cuidador en su familia extensa que proporcione los derechos fundamentales en el menor. Como lo indica el Código de Infancia y Adolescencia:

Artículo 23. Custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Ley 1098, 2006)

Entre otros factores de vulneración de derechos tratados por la Comisaria de Familia de Tocancipá se encuentran:

El trabajo infantil: se considera trabajo infantil aquellas actividades por debajo de los 18 años, que interfieran con la escolarización de los niños, niñas y adolescentes, se realizasen en ambientes peligrosos, o se lleven a cabo en condiciones que afecten su desarrollo psicológico, físico, social y moral inmediato o futuro. Unicef, (2006), (citado por Facciuto, 2011).

Según leyes del Estado colombiano solo está permitido el trabajo en menores de edad siempre y cuando este tenga 15 años y tenga un permiso de trabajo firmado por sus cuidadores y por un

Ente territorial local, además, de constatar que la empresa con la cual labora el menor está acorde a las condiciones laborales en menores de edad solicitadas por el Estado como lo son, condición de 14 horas semanales, pago de ARL, entre otras.

Derecho a la identidad: cuando se vulnera el derecho a la identidad también se vulnera el derecho a la nacionalidad, a la edad y al nombre, debido a que por negligencia por parte parental o Estatal el menor no cuenta con un documento de identidad el cual demuestre ante la autoridad correspondiente de edad, nombre y nacionalidad, teniendo como consecuencias la visibilización ante el estado como lo son: centros de salud, sistema educativo, ingreso a programas estatales, etc.

Es por ello por lo que los sistemas familiares requieren en ciertos momentos de apoyo externo, sea bajo el aspecto de redes informales que prestan consejo, apoyo emocional e instrumental, o de redes formales que además pueden ofrecer apoyo especializado y soporte institucional Rodrigo, Márquez y Martín (citado por Gómez, Cifuentes & Ortún 2012).

4.2.7. Maltrato.

El maltrato infantil en ocasiones es relacionado con el hecho de corrección ante ciertas conductas que los progenitores consideren inadecuadas, sin embargo, estos castigos suelen herir de manera física o emocional al menor considerándolo como un maltrato. Según el código de Infancia y Adolescencia (2006) "Se entiende por maltrato toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona"

Según (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2014)"Diariamente un promedio de 45 casos de niños, niñas y adolescentes ingresan al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por causa del maltrato infantil" lo que resulta aún más incierto para estos y otros menores que están en situación de maltrato, es que las victimarios son los progenitores o familiares cercanos lo que limita una posible denuncia ya que, presentan lazos afectivos fuertes y los actos de maltrato se presentan dentro del hogar donde no existe presencia de testigos.

"El maltrato infantil es también una forma de violencia que comprende acciones, actos negligentes u omisiones no accidentales, es decir, con intencionalidad, son llevados a cabo por los padres, familiares, personas a cargo del cuidado o las personas cercanas a un menor, y que producen en él daños o perjuicios físicos, psicológicos, emocionales y sociales, que van en contra de su desarrollo, su bienestar y de sus derechos" (Bringiotti (2000) (Citado por Moreira, 2015, p13).

Algunos tipos de maltrato, aunque no son evidentes físicamente, representar repercusiones a nivel psicológico y social, por actos negligentes que afectan el bienestar del niño o adolescente, entre los tipos de maltrato se encuentran: maltrato físico, psicológico, institucional, maltrato entre pares, abuso sexual y negligencia.

4.2.7.1. Maltrato físico.

Es realizado generalmente por los progenitores, donde con intencionalidad se utiliza la fuerza con el fin de ocasionar daños físicos en el niño o adolescente para Muñoz & Calle, (2001) (Citado por Moreira, 2015) el maltrato "es toda omisión y/o acción que cause daño, dolor, sufrimiento físico y mental, ejercida por cualquier persona que tenga una posición de poder o esté al cuidado del niño, niña o adolescente o por una institución" este tipo de maltrato suele ser

el más evidente al momento de una intervención social por las secuelas a largo plazo que ocasiona: moretones en cara, piernas, manos, espalda; fracturas considerables hechas por golpes contundentes o por excesiva fuerza; evidencias de quemaduras poco comunes, entre otras, además, puede el menor puede presentar secuelas a nivel cognitivo por golpes en el cráneo.

4.2.7.2. Maltrato psicológico.

Es un tipo de maltrato más común y poco evidente en la familia debido a que no presenta secuelas a nivel visual, el maltrato psicológico hace referencia a "toda acción, omisión, intimidación o amenaza que cause daño, dolor, temor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de un niño, niña o adolescente" Muñoz & Calle, (2001) (Citado por Moreira, 2015), se presenta cuando los cuidadores no tiene una comunicación asertiva con el menor o adolescente aunque, en ocasiones no ejercen maltrato físico, utilizan palabras soeces, insultos, son indiferentes, los menores sientes desprecio hacia ellos mismos, trayendo como consecuencias baja autoestima, bajo rendimiento escolar, pesadillas, ideación suicida y depresión profunda. El maltrato psicológico puede iniciarse principalmente en la realización de tareas escolares, por la poca experiencia de los progenitores en educar y enseñar al menor de la manera más adecuada, por situaciones familiares en crisis ya sea por discusiones a nivel de la pareja o general, igualmente por situaciones relacionadas con la hiperactividad.

Según estudios de la Organización Mundial de la Salud (2017), los factores incrementan el riesgo de maltrato infantil son: los progenitores presenten antecedentes de tratos abusivos o descuido en la infancia, sean consumidores de sustancias psicoactivas legales o ilegales o exista entre la familia hechos de violencia intrafamiliar. Los efectos del consumo de drogas ya sean

legales o ilegales, pueden llegar a ser: la agresividad, la dispersión, efectos de somnolencia y alucinaciones que, ingerida en presencia de menores, pueden traer consecuencias como lo es el maltrato psicológico por ver la alteridad del adulto o consecuencias físicas inmediatas por alucinaciones.

4.2.8. Abuso sexual.

El abuso sexual infantil es una fuerte problemática que se ha presentado en Colombia a lo largo de la historia donde cualquier niño, niña y adolescente puede ser víctima de este, independientemente de su: edad, género, cultura, clase social, niveles educativos etc. Esta problemática en varias ocasiones se ha dejado pasar por desapercibida, por parte de las instituciones encargadas y la sociedad donde no han actuado de la manera adecuada o correcta. El abuso sexual infantil ocurre con más frecuencia de lo que se piensa. "Se estima aproximadamente 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 8 hombres sufren de algún tipo de abuso sexual antes de cumplir los 18." (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2015).

"El abuso sexual ocurre cuando el menor es utilizado para el estímulo sexual de dicho agresor en donde puede ser, un adulto miembro de la familia o un desconocido, el abuso implica toda interacción sexual existe o no puede ser dado, independientemente de si el menor entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo." (UNICEF 2016) Cabe resaltar que el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es una de las peores formas de violencia contra la niñez y adolescencia. A pesar de que constituye un problema creciente en el mundo, la mayoría de los casos no son detectados ni denunciados.

Como lo define la (Unicef, 2014) "el abuso sexual constituye una de las principales causas de maltrato infantil, que, por sus implicaciones sobre la dignidad de la persona, la genealogía familiar, los efectos morales, sociales y psicológicos merecen un estudio aparte." Los niños, niñas y adolescentes que han sido abusados sexualmente, también presentan signos de maltrato físico y psicológico debido a que el agresor opta por este tipo de maltrato para así poder abusar del menor.

Como lo afirma (Zevallos 2008) existen dos tipos de abuso sexual en menores como:

"Extrafamiliar se da cuando el abusador es un desconocido del niño e intrafamiliar el abuso sexual intrafamiliar no es acto sino un proceso provocado por familiares cercanos al menor tíos, hermanos, padres, madres." En la actualidad los niños, niñas y adolescentes tienden a estar en riesgo ya que el ofensor y causante de la vulneración de sus derechos muchas veces se encuentra dentro de su núcleo familiar o personas cercanas a la familia. En la mayoría de los casos detectados no suele haber lesiones físicas que funcionen como evidencias para determinar quién fue el agresor ni hay una conducta específica que los niños víctimas presenten. Tampoco suele haber testigos, ya que quien comete un abuso sexual suele hacerlo a escondidas. Todos estos factores, sumados a mitos enraizados y prejuicios culturales, hacen que el diagnóstico y posterior denuncia sean una tarea compleja. Un estudio realizado por la (UNICEF, 2016) afirma que "en la mayor parte de los casos judicializados los abusos son cometidos por conocidos y familiares, que acceden con facilidad al niño y aprovechan la confianza nacida en la convivencia."

(Zevallos, 2008) Establece que existe una variedad de tipos de abuso sexual que usa el agresor con el menor

- 1. Seducción: "Persuadir o iniciar con promesas o engaños a un niño y tener relaciones sexuales." (Zevallos, 2008)
- 2. Incesto: "Relaciones sexuales practicadas entre padre e hijos, abuelos y nietos, hermanos, tíos y sobrinos y/o padres o hijos adoptivos. Es una de las variedades más frecuentes y al mismo tiempo menos denunciado." (Zevallos, 2008)
- 3. Prostitución Infantil: "Es cuando el adulto utiliza a niños en sus prácticas sexuales a cambio de un pago." (Zevallos, 2008)
- 4. Exhibicionismo: "Cuando un adulto muestra sus genitales a un menor." (Zevallos, 2008)
- 5. Voyerismo.: "Ocurre cuando un adulto, para graficarse sexualmente, mira a un menor desnudo." (Zevallos, 2008)
- 6. Manoseo: "Cuando una persona mayor toca, acaricia, roza o refriega los genitales en cualquier parte del cuerpo del niño, besos prolongados en la boca." (Zevallos, 2008)
- 7. Fellatio: "Cuando un adulto estimula los genitales del niño con la boca u obliga a los mismos a estimularle sus órganos genitales." (Zevallos, 2008)

Como lo afirma la UNICEF existen varias conductas sexuales inadecuadas en los menores:

- Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales.
- El coito Inter femoral (entre los muslos).
- La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal.
- El exhibicionismo y el voyerismo.

- Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los niños y adolescentes.
- La exhibición de pornografía. En ocasiones, disfrazada como "educación sexual".
- Instar a que los niños y adolescentes tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales.
- Contactar a un niño o adolescentes vía internet con propósitos sexuales.

Tipos de abusos sexuales a menores

(Lago, Céspedes, 2014) establecen los diferentes tipos de abuso sexuales en menores de edad

Con contacto físico Violación: penetración en la vagina, ano o boca, con cualquier objeto Penetración digital: inserción de un dedo en la vagina o en el ano Penetración vaginal o anal con el pene penetración vaginal o anal con un objeto. Caricias: tocar o acariciar los genitales de otro, incluyendo el forzar a masturbar para cualquier contacto sexual y exceptuando la penetración Sodomía o conductas sexuales con personas del mismo sexo Contacto genital oral Involucramiento del niño en contactos sexuales con animales. (Lago y Céspedes 2005)

Sin contacto físico "Propuestas verbales de actividad sexual explícita Exhibicionismo: acto de mostrar los órganos sexuales de una manera inapropiada Obligar a los niños a ver actividades sexuales de otras personas" (Lago y Céspedes, 2005)

Estudio Global elaborado por (UNICEF, 2014) estima que "más de 1 de cada 10 niñas sufrieron abuso sexual en su infancia". Los datos mencionados dan cuenta de que el abuso sexual representa una problemática que afecta fuertemente a la niñez y la adolescencia en todo el mundo.

Pornografía infantil

Desde hace años se viene evidenciando un problema en la sociedad, en la que directamente se ven afectados los niños y adolescentes, quienes son abusados sexualmente y usados para la pornografía. Es importante resaltar el avance que ha tenido la tecnología y más específicamente la internet y las redes, donde esto ha pasado a ser otro medio de comunicación siendo así como este material de pornografía infantil se encuentra rondando en diferentes páginas web.

Una forma de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes es la pornografía infantil y adolescente como lo indica (Morales, 2004) "incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de edad o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o la representación de sus partes genitales con fines primordiales sexuales o eróticos" La pornografía infantil y en adolescentes se representa por medio de: fotografías, grabaciones de videos, actuaciones en vivo la cuales son difundidas a través de plataformas digitales. Según (UNICEF, 2013) "al mismo tiempo que el acceso extenso y descontrolado al Internet se convirtió en cosa normal y corriente, también aparecieron incontables páginas web para pedófilos, y a partir de ahí se abrió el camino para que la pornografía infantil llegará a las pantallas de los ordenadores personales"

4.2.9. Consumo de spa.

El consumo de sustancias psicoactivas es una problemática que se encuentra adherida a la sociedad y es un tema de gran relevancia en aspectos políticos, educativos y de salud, debido a las grandes implicaciones que representa socialmente adicional a esto, el consumo de sustancias

psicoactivas genera problemáticas a nivel familiar y esta está influenciada por los sectores sociales como lo es la relación familiar, influencias sociales e influencias audiovisuales.

Catalina Ramírez, Psicóloga de la Subdirección de restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), señaló que existen comportamientos recurrentes en los jóvenes que los llevan a tomar la decisión de consumir. Por ejemplo, "que los padres no tengan mucho tiempo para monitorear a los hijos, o que sean padres o madres solteras que deben dejar sus hijos al cuidado de terceros y familias disfuncionales donde existen comportamientos de consumo de los adultos que los inducen a repetir este tipo de patrones" (Semana, 2017).

El consumo en menores de edad se encuentra estrechamente relacionado con la dinámica familiar del consumidor generalmente en familias disfuncionales ósea, no tienen una comunicación recíproca y asertiva, no comparten espacios de recreación, además son adolescentes que tienen estilos de crianza permisivos o autoritarios.

Para Diana Vásquez de Alba, trabajadora social y orientadora escolar, el inicio en el consumo de drogas en niños y jóvenes tiene relación con su grado curiosidad y las experiencias adquiridas en su etapa de formación y desarrollo. El vínculo y las relaciones que establecen con el resto de las personas de su entorno también son un factor determinante. En el caso particular de los adolescentes, el acceso a estas sustancias responde a una cuestión de rebeldía "de acuerdo con las patologías o disfunciones que existan en su núcleo familiar. Algunos son chicos aparentemente abandonados o con poca comunicación con sus padres" (Semana, 2017).

En este punto es importante resaltar que el adolescente se encuentra en una etapa de búsqueda de identidad, esta etapa se caracteriza por exploración y la curiosidad de experimentar nuevas sensaciones. En esta se encuentran factores de riesgo externos como la publicidad de bebidas

alcohólicas y tabaco los cuales ofrecen una imagen positiva de los mismos, imaginarios culturales y enculturación familiar.

El ICBF recomienda que los padres generen vínculos de confianza y de comunicación con sus hijos y orientar y apoyar sus proyectos de vida. En caso de que el menor se vea envuelto en las drogas, aconsejan evitar los reproches, buscar la ayuda de un profesional y acompañarlos en el proceso de recuperación (Semana, 2017).

Diferentes investigaciones afirman que una consecuencia de la disfuncionalidad familiar llega a ser el consumo de sustancias psicoactivas legales o ilegales a temprana edad, por esto se recomienda evitar los prejuicios, los regaños y los castigos físicos, es importante acudir a un profesional que intervenga de la manera adecuada y de acuerdo con la dinámica familiar del niño o adolescente.

4.2.10. Vulneración de derechos en niños con discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (2006), define así la discapacidad:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, éstas puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad y en igualdad de condiciones con las demás.

La discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo. Es por esta razón que a los niños y adolescentes que cuenta con alguna discapacidad tienden a que sus derechos sean más vulnerados por parte de la sociedad, por el estigma social, la

discriminación, la ignorancia o la falta de apoyo. Así como lo dice la constitución política de Colombia "Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del estado."

(Ginebra, 2012) establece que "Los niños con discapacidad sufren actos de violencia con una frecuencia casi cuatro veces mayor que los que no tienen discapacidad" Por consiguiente en varias ocasiones tanto la familia como sociedad vulnera los derechos estos niños intencionalmente, aprovechándose de su propia discapacidad.

4.2.11. Rol del Trabajador Social en Comisaría de Familia.

Las funciones de Trabajador Social en Comisarías de Familia son amplias, teniendo en cuenta en los procesos y metodologías que implementa en cada situación, acordes a las exigencias de la institución y a las leyes del país para responder a términos legales los requerimientos solicitados por instituciones públicas y la Comisaria de Familia encargada. Teniendo presente las tres leyes que maneja la Comisaría de Familia las cuales son: Ley 640 del 2001 – Conciliaciones Familiares, Ley 294 de 1996 - Medidas de Protección en caso de violencia intrafamiliar y Ley 1098 del 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, durante los procesos de intervención por el área de Trabajo Social se ejecutan estrategias didácticas, incluyentes y profesionales en pro del bienestar del usuario asociadas a mediación, conciliación familiar, cuidado y custodia, y movilidad social. "Trabajo Social y el pensamiento sistémico, contribuyen con el análisis de la perspectiva evolutiva de los ciclos vitales, para entender a profundidad las necesidades y

exigencias de estas etapas fundamentales en el ser humano, niñez, infancia y adolescencia" (Quintero, M, 2014, p9) El Trabajador Social en la institución maneja el enfoque sistémico en las intervenciones, puesto que, ve a la familia como un todo, un entorno holístico que rodea y está en constante interacción con el niño o adolescente, es por esto, que indaga y analiza a profundidad el sistema familiar del usuario.

Trabajo Social, incorpora sus destrezas y habilidades, con las fortalezas propias de las tendencias y enfoques contemporáneos, donde la profesión, se ha destacado con solvencia teórica y práctica, en los Contextos de Intervención con Familia y sus miembros. Como operador social en la rama judicial y afines, es un profesional responsable del dictamen en procesos vitales, que comprometen el proyecto vital de las personas, pues le corresponde aportar en el diagnóstico sobre alimentos, patria potestad, visitas, violencia familiar, abuso sexual y maltrato infantil, entre otros. (Quintero, M, 2014, p9)

Los conceptos finales del Trabajador Social entregados a la Comisaría de Familia representan una variable determinante en la decisión que el profesional en derecho va a tomar sobre el usuario implicado he de allí la importancia de un concepto social objetivo y verídico.

Todo lo anterior exige una formación universitaria polivalente, creativa, donde predomine la expansión del conocimiento, la capacidad investigativa, la cooperación de saberes, las alianzas interinstitucionales, las teorías jurídicas y constitucionales, para potenciar en los nuevos escenarios legislativos, la compleja realidad, estudiar e incorporar en su acervo, el análisis del contexto en términos de los fenómenos más cercanos a nuestra práctica profesional: pobreza indigencia, exclusión, multiculturalismo, diversidad en sus diferentes órdenes. (Quintero, M, 2014, p9)

El proceso académico de la disciplina de Trabajo Social es enfocado a diferentes áreas en las que se encuentran: la administración, legislación, epistemologías, investigación, gerencia social, economía, psicología, entre otras. La formación académica del profesional social es integral lo que permite que a nivel laboral ejerza de una manera ética y eficaz, dentro de las funciones que ejerce el Trabajador Social en la Comisaría de Familia se encuentra técnicas en las que se interviene con:

Comunidad: realización de talleres y capacitaciones a la comunidad y jardines comunitarios con los progenitores y empleados, promoción y prevención de la violencia intrafamiliar y embarazos a temprana edad, brindar información sobre ruta para la atención a víctima de violencia sexual, violencia intrafamiliar y abuso sexual, participación en los operativos policivos diurno o nocturno que ordene la Comisaría de Familia, equidad de género, coordinación con el trabajo del equipo interdisciplinario para la planeación y ejecución del plan de prevención y promoción a la comunidad, etc.

Grupo: Taller sobre prevención de embarazos a temprana edad en centros educativos, promoción y prevención de la violencia intrafamiliar, equidad de género, talleres sobre afectividad, estilos de crianza, pautas de crianza, tareas en el hogar, entre otras.

Caso: recepción de caso, brindar a los padres de familia espacio de reflexión sobre el autoestima y la autovaloración personal, realizar las visitas domiciliarias, seguimientos de casos y entrega de informes, diligenciar ficha de Historia de Atención a cada usuario, entrega de informe mensual al ICBF de los casos de apertura y cierre de Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, asesoría y acompañamiento a usuarios, verificación de derechos,

gestiones interinstitucionales (INPEC, Registraduría Nacional, centros de salud, centros educativos, hogares de paso, ICBF, emigración, Comisarías de Familia, entre otros) y aplicación de instrumentos para medir la funcionalidad familiar, etc.

En general realiza gestión de recursos humanos, financieros, materiales y organizativos, actúa de manera anticipada ante los factores de riesgo, se caracteriza al individuo como constructor de su realidad social y familiar y realiza apoyo institucional para el diseño y ejecución de proyectos que den cumplimiento a las políticas públicas nacionales y municipales (infancia y adolescencia, género y familia).

Estos y otros estudios han mostrado que este tipo de programas logra tamaños de efecto moderados, incrementando significativamente sus resultados cuando se trata de diseños mixtos centro/hogar, se incluye la visita domiciliaria, se ofrecen atenciones individuales y grupales combinadas y espacios para practicar, nuevas habilidades con los hijos/as, focalizándose en la interacción padre-hijo, la respuesta parental y la comunicación emocional en la familia, llegando bajo estas condiciones a obtener tamaños de efecto moderado-altos y altos. Gómez y Muñoz. (citado por Gómez, Cifuentes & Ortún 2012).

Los procesos que realiza el Trabajador Social en la Comisaria de Familia son realizados de forma sistemática y organizada durante los Procesos Administrativos de Restablecimientos de derechos en los que se encuentran técnicas, procedimientos estandarizados y actividades operativas que suelen ser:

Apertura de ficha de historia de atención: es un procedimiento estandarizado
 implementado por el ICBF en el que se diligencia motivo de ingreso, datos personales del

usuario extraídos del documento de identidad para verificar parentalidad y derecho a la identidad, se verifica estado de afiliación a eps, se solicita certificado de escolaridad, estrato y un recibo público para verificar datos exactos de lugar de residencia, además se solicitan documentos de los progenitores, se realiza el genograma, se indaga sobre antecedentes, situación actual y relaciones familiares.

- Visita Domiciliaria: La visita domiciliaria, la entrevista domiciliaria o la "consulta social domiciliaria" como es denominada en algunos países de América Latina, supone el acercamiento al escenario donde se producen los problemas, es preciso salir de los despachos y pisar la calle y las casas de los usuarios, donde se palpan ciertos detalles de gran utilidad para poder comprender las distintas situaciones y circunstancias de cada caso. La visita domiciliaria ofrece un marco idóneo (no el único) para percibir de manera directa las carencias, los conflictos, las necesidades, y también los recursos y las potencialidades. (González C. 2003).
- Línea de sucesos familiares: grafica en forma de plano cartesiano, que indica los sucesos familiares importantes y traumáticos de un miembro de la familia o del sistema familiar.
 En forma horizontal: se relatan los eventos o episodios y de forma vertical se categoriza en una intensidad de menor, moderado o mayor. Villegas. (2013) (citado por Anónimo, 2015).
- Diagnóstico Social: dentro del diagnóstico final se relatan las necesidades del usuario o la familia, un pronóstico de la situación, la identificación de recursos, la determinación de prioridades y el establecimiento de estrategias de intervención durante el proceso y en el periodo de seguimiento. Richmond. (1917) (Citado por Nunuera. s.f). Las técnicas

utilizadas por el Trabajador Social proporcionan información para generar un diagnóstico social verídico.

4.3. Marco Conceptual

4.3.1. APGAR familiar.

El Trabajador Social en Comisaría de Familia, como se indicó en el marco teórico implementa diferentes instrumentos de apoyo durante la intervención para identificar la dinámica familiar del usuario, así mismo, los Trabajadores Sociales utilizan diferentes técnicas para identificar las relaciones y la funcionalidad familiar entre las que se encuentran el genograma, ecomapa, la ficha familiar y el Apgar Familiar este último fue creado por el médico Gabriel Smilkstein, en el año 1978, quién basándose en su experiencia como médico de familia creó el test para el análisis de la funcionalidad familiar "Este test se basa en la premisa de cómo los miembros de la familia perciben el funcionamiento de la familia y manifiestan el grado de satisfacción con el cumplimiento de sus parámetros básicos" (Suarez & Alcalá, 2014), el test es conformado por 5 temas principales en los que el usuario responde de acuerdo a su percepción familiar, el APGAR Familiar "Promueve la expresión de sentimientos entre el informante y el profesional, permitiendo la comprensión del entorno y el contexto de su familia para buscar el mejor modo de ayuda que se puede brindar a la persona como un todo. (Suarez & Alcalá, 2014), resulta de vital importancia en el uso para el Trabajador Social, ya que evalúa de manera rápida y eficaz la funcionalidad familiar y en qué aspectos se puede fortalecer la dinámica familiar.

"La última modificación del APGAR fue realizada por la Dra. Liliana Arias, en la que se incluye a los amigos; para ver si existe este recurso al cual podemos acudir en caso de que el paciente viva lejos de su familia o haya gran disfuncionalidad" (Suarez & Alcalá, 2014), esta categoría es de vital importancia, ya que se estudia a profundidad la red familiar y redes de apoyo cercano, quienes puedan ayudar de manera oportuna en situaciones de crisis, el APGAR es utilizado en la Comisaría de Familia, en los miembros de las familias de niños o adolescentes, para identificar red familiar extensa, además, de identificar los diferentes aspectos para fortalecer.

El APGAR familiar evalúa cinco aspectos importantes que son:

- 1. Adaptación: "es la capacidad de utilizar recursos intra y extrafamiliares para resolver problemas en situaciones de estrés familiar o periodos de crisis" (Suarez & Alcalá, 2014), en esta se tiene en cuenta la satisfacción acerca del apoyo que se recibe de parte de la familia cuando se presenta un conflicto; entendiendo que familias que presentan disfunción familiar no perciben el apoyo y acompañamiento familiar, especialmente en vulneración de derechos de gran magnitud haciendo énfasis es los PARD, teniendo en cuenta que el agresor suele ser un miembro cercano a la víctima.
- 2. Participación: "o cooperación, es la implicación de los miembros familiares en la toma de decisiones y en las responsabilidades relacionadas con el mantenimiento familiar" (Suarez & Alcalá, 2014), se tiene en cuenta la satisfacción de los miembros de la familia sobre una comunicación recíproca y la colaboración entre los mismos. "Cuando la familia utiliza medios de comunicación funcional se logra: la responsabilidad de los niños, se satisfacen

las necesidades emocionales de sus miembros, se mantiene la relación conyugal y se participa activamente en la sociedad" (Antolinez, 1991). Por tanto, la familia funcional utiliza una comunicación asertiva para lograr el bienestar óptimo de los miembros, establecen una comunicación afectiva; es decir, verbal y no verbal, una comunicación clara, congruente, oportuna y veraz.

- 3. Gradiente de recursos: "es el desarrollo de la maduración física, emocional y auto realización que alcanzan los componentes de una familia gracias a su apoyo y asesoramiento mutuo" (Suarez & Alcalá, 2014), es importante el apoyo familiar en las decisiones, deseos y expectativas que presenta cada miembro de la familia. Furman y Buhrmester, (1985) (citado por Mota & Matos. 2014). "El apoyo de los padres es importante para los niños, adolescentes y adultos.
- 4. Afectividad: "es la relación de cariño amor que existe entre los miembros de la familia" (Suárez & Alcalá, 2014), se estudia el modo como la familia expresa sus afectos, emociones y responde a las mismas de manera efectiva, un adolescente que no ha recibido el afecto de manera adecuada desde la infancia o crece en un ambiente donde no se siente querido va a reflejar esto en los espacios donde se encuentre y con las personas que comparta.
- 5. Recursos o capacidad resolutiva: "es el compromiso de dedicar tiempo a atender las necesidades físicas y emocionales de otros miembros de la familia, generalmente implica compartir unos ingresos y espacios" (Suarez & Alcalá, 2014). Para un menor de edad el espacio y el tiempo dedicado con su núcleo familiar basado en el afecto y la dedicación recíproca, representa armonía familiar que es reflejada en sus espacios sociales.

En la Comisaría de Familia se tiene en cuenta el APGAR Familiar para identificar las falencias familiares, sin importar la tipología familiar y con ello establecer los encuentros individuales, familiares o grupales a partir de talleres, con el objetivo de ejecutar mecanismos de participación familiar para el fortalecimiento de la dinámica familiar en familias que se encuentren involucradas en PARD o en otros procesos propios de la Comisaría de Familia.

4.3.2. Proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD).

"El Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos es un proceso de naturaleza compleja creado por la Ley de Infancia y Adolescencia como un instrumento para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante su inobservancia, amenaza o vulneración." (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2013), Se puede decir que el (PARD) es un Procedimiento de restablecimiento de Derechos a favor de niños, niñas, adolescentes o mayores de 18 años con discapacidad donde su principal función es garantizar el cumplimiento de cada uno de sus derechos y la restauración de su dignidad e integridad generando así una actuación efectiva de los derechos que le han sido vulnerados.

"Es responsabilidad del Estado, a través de sus autoridades, informar; oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, ante los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas y adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad." (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2013). Por consiguiente, una de las autoridades competentes es la Comisaria de Familia del municipio de Tocancipá, cuenta entre sus funciones recibir y dar inicio a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos debido a que, el

municipio no cuenta con un centro zonal del ICBF, por esta razón los casos atendidos se realizan por competencia territorial, así como el (Decreto 4840/07. Art. 7) establece que "el Comisario de Familia cuenta con Competencia Concurrente, en donde deberá hacer verificación de derechos, abrir proceso adoptar medidas urgentes y remitir el expediente al defensor de familia a día hábil siguiente."

El artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia establece en su parágrafo 2 que "la actuación administrativa a favor de un niño, niña o adolescente deberá resolverse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de la presentación, solicitud o de la apertura oficiosa de la investigación y que el recurso de reposición que se presente contra el respectivo fallo deberá ser resuelto dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término para interponerlo." (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2013). Por consiguiente, las instituciones encargadas de hacer cumplir los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben actuar de manera inmediata para así garantizarle el restablecimiento de los derechos y proceder a tomar las medidas pertinentes.

El artículo <u>53</u> de la Ley 1098 de 2006 indica las medidas que la autoridad administrativa puede adoptar con el fin de restablecer el derecho vulnerado de los niños, niñas o adolescentes, éstas medidas son:

- 1. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.
- 2. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.

- 3. Ubicación inmediata en medio familiar.
- 4. Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso.
- 5. La adopción.
- Cualquier otra medida que garantice la protección integral de los niños, las niñas o los adolescentes.

4.4. Estado del arte (antecedentes)

La vulneración de niños, niñas y adolescentes ha presentado una trascendencia con el pasar de los años, principalmente en el aspecto cultural debido a que se tomaba el maltrato físico y psicológico como un correctivo de conductas igualmente, la enculturación del machismo estaba enmarcada en épocas anteriores donde, el denunciar estos hechos de violencia intrafamiliar era considerados irracionales. En cuanto el abuso sexual no se denunciaba por prejuicios familiares y temor a la estimación social, según investigaciones del (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2013) "los principales agresores en abuso sexual de menores suelen ser los progenitores con un porcentaje de 32,88%, con un 36,43% padrastros, tíos y otros familiares y un 30,69% por parte de la progenitora". Las estadísticas de abuso sexual infantil son alarmantes, según datos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017), en el año 2011 a nivel nacional se dio apertura a 5.662 procesos por abuso sexual, cifra que ha aumentado a través de los años llegando al 2017 con la apertura de restablecimiento de derechos por abuso sexual de 11.776 procesos. Por el contrario, casos como el trabajo infantil y estado de situación de calle, son problemáticas que han disminuido su porcentaje de forma paulatina, sin embargo,

situaciones como la desnutrición infantil a aumentado de 704 procesos de restablecimiento de derechos a nivel nacional a 962 procesos para el año 2017.

Es aspectos de incumplimiento en cuanto al derecho a la educación, a la salud, a una buena calidad de vida y a la nacionalidad, anteriormente estos actos de negligencia no eran tomados de consideración ya que el Estado no visibilizar las consecuencias de la vulneración de estos derechos, además que ante la sociedad esta negligencia era normalizada. La vulneración de derechos anteriormente mencionados era ejercida e infundada por el ámbito familiar, en el transcurso de los años el Estado, la sociedad y las profesiones de las ciencias sociales y humanas han velado conjuntamente por los derechos, implementando leyes y proyecto de promoción y prevención en donde se invita a las familias, grupos y comunidades al empoderamiento de las situaciones de conflicto y al denunciar los casos para así reducir el aumento de vulneración de derechos en los niños, niñas y adolescentes.

"Es importante analizar las cifras en función de identificar las tendencias y características que reflejan sobre la violencia contra los niños y las niñas, para, así, llamar la atención sobre la necesidad de fortalecer la información al respecto, ampliar el apoyo institucional y promover las acciones de la política pública para reducirla." (Atención a la primera infancia, 2013). Las investigaciones realizadas por parte de las instituciones del Estado son establecidas para la formulación de políticas públicas en pro de reducir las problemáticas estudiadas, con los resultados de la investigación se busca que la Comisaria de Familia, implemente proyectos de intervención basados en la caracterización particular y familiar realizada, con el fin de mejorar la dinámica familiar.

4.5. Marco Legal

Los Trabajadores Sociales deben establecer su quehacer profesional bajo lineamientos establecidos en las diferentes instituciones durante el ejercicio profesional, igualmente, se tiene presente que los principios de Trabajador Social se fundamentan bajo la importancia de los derechos humanos y lo consagrado en la Constitución Política de Colombia. Los Trabajadores Sociales deben estar informados sobre las leyes que rigen la institución para la cual está laborando, en este caso la Comisaría de Familia maneja diferentes leyes y procedimientos jurídicos enfocados especialmente al entorno familiar; los profesionales que intervienen deben presentar un pleno conocimiento sobre los diferentes procesos a seguir y conocer las leyes que velan por el bienestar social.

En la Constitución Política de Colombia (1991), se incorporan derechos, deberes y garantías para los ciudadanos colombianos. En ésta, específicamente en el artículo 42, se encuentra la familia definida "como el núcleo fundamental de la sociedad, la cual se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla." También es reconocida por ésta como la institución más importante y el núcleo de la sociedad, así, se encuentra protegida constitucional y legalmente.

En la Constitución Política colombiana (1991) se señala en el Artículo 5 que "El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad." El Estado y la sociedad garantizan la

protección integral de la familia, adicional a lo anterior en el artículo 42 también están establecidos como mandatos:

- La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.
- Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes.
- Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.
- Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o
 con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la
 progenitura responsable.
- La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.
- Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil.
- Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley.
- Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil.
- También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley.

Este no solo protege el núcleo familiar si no también ampara a niños y menores de edad, quienes deben ser protegidos y donde prevalecen sus derechos frente a otros miembros de la familia como: cónyuges, hijos, esposos, niños y miembros de la tercera edad, entre los derechos

fundamentales de los niños y adolescentes se encuentran estipulados en el Art. 44 de la Constitución colombiana (1991), la cual refiere:

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Dentro de la autoridad competente para el restablecimiento de los derechos de los menores, se encuentra la Comisaría de Familia, la cual se encarga de velar y garantizar los derechos de niños y adolescentes de forma integral y oportuna, teniendo en cuenta la obligación estatal de Colombia y además, los tratados internacionales que resaltan la obligación que tiene el Estado con la sociedad especialmente con menores de edad, para que gocen de buena calidad de vida y un desarrollo armonioso dentro de su núcleo familiar.

4.5.1 LEY 1098 Código de Infancia y Adolescencia.

El Estado colombiano manifestó su preocupación en diferentes oportunidades por la garantía de derechos de niños y adolescentes, por esta razón, en el año 2006 se instaura la ley 1098

Código de Infancia y Adolescencia el cual, reemplazó al decreto 2737 de 1989 código del menor debido a que no se adecuaba a las exigencias de la época y no cumplía con requerimientos internacionales. Como lo indico en su momento la abogada del Ministerio de Educación (Linares, 2006) "Colombia es el único país de América Latina que no ha actualizado su legislación de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, y a los demás tratados, convenios y protocolos internacionales que ha ratificado el Estado, a pesar de las insistentes y permanentes recomendaciones internacionales" A pesar de las diferentes campañas de protección integral a menores y aumento en las penas para ofensores, la sociedad no asume su responsabilidad parental, familiar y social, aun cuando la ley 1098 (2006) en su artículo 10 de corresponsabilidad indica que, "se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección"

La ley 1098 cumple 12 años, y aún no se evidencia un fortalecimiento en la garantía de los derechos de niños y adolescentes, contrario, se evidencia año tras año un aumento considerable en la vulneración, a pesar, del aumento de las penas a agresores, los niños y adolescentes siguen siendo protagonistas de las múltiples implicaciones de violación de derechos, por tanto, en el Código de Infancia y Adolescencia se encuentran contemplados los niños y adolescentes de grupos étnicos e indígenas que, ante cualquier circunstancia de vulneración de derechos el Estado entra a intervenir de manera inmediata y oportuna para el restablecimiento de sus derechos, el cual se encuentra contemplado en:

Artículo 13. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos. Los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y el presente Código, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social. Código de Infancia y Adolescencia (2006)

La ley 1098 de 2006, contempla punto a punto los derechos que los menores deben gozar para un pleno desarrollo y armonía, entre los artículos que se encuentran en el capítulo II Derechos y libertades están: Articulo 17. derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano, hace referencia a una alimentación equilibrada y una vivienda donde goce de seguridad y buena salud; Artículo 18. derecho a la integridad personal, los menores no pueden ser expuesto a hechos de abuso sexual, acosos, y maltrato físico por parte de sus progenitores, cuidadores o una persona ajena a la familia; Artículo 19. derecho a la rehabilitación y la resocialización, los adolescentes que se encuentren involucrados en hechos de consumo o delincuenciales tienen derechos su resocialización en un centro especializado para su edad y género; Artículo 20. derechos de protección, se contemplan los casos de abandono por parte de los padres o entidades públicas; Artículo 23. custodia y cuidado personal, los menores que en tal caso no puedan permanecer en custodia de alguno de sus progenitores se analizará desde la familia extensa hasta la sexta generación para identificar qué persona es garante de derechos y asume el cuidado del menor para no ser separado de su familia; Artículo 27. derecho a la salud, artículo y 28. derecho a la educación, entre otros. La implementación de la ley 1098 de 2006, asume como responsable de la seguridad de los niños y adolescentes al Estado colombiano.

Los alcaldes y gobernadores deberán asumir la responsabilidad de diseñar la política pública con base en los conceptos que determine la ley y segundo, asignar los recursos necesarios para cumplir con los derechos que estipulan la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Colombia y esta ley de ser aprobada. No se trata en todos los casos de crear nuevas fuentes de recursos, sino de revisar las inversiones y las prioridades de los planes de desarrollo para cumplir con el carácter prevalente de los derechos de la niñez y la adolescencia. (Linares, 2006)

La familia es la base de la sociedad, ya que en esta se instauran los valores, las costumbres y se debe proteger la integridad de los menores, por esto se solicita a los alcaldes la inversión de recursos en cuanto a fortalecer la dinámica familiar y proteger a los niños y adolescentes ante cualquier ataque a su integridad personal física o emocional. En el plan de desarrollo territorial del municipio de Tocancipá "2016 – 2019" "Tocancipá, Alta Competitividad, con Desarrollo y Proyección" se contempla la gestión de programas de nutrición y de protección para la población de primera infancia con apoyo del ICBF y "Estrategia territorial "familia núcleo vital" para fortalecer la salud familiar y comunitaria, la convivencia social y prevenir la violencia de género, el maltrato infantil y la violencia intrafamiliar" la estrategia "núcleo vital y seguro" es fomentada desde las secretarías de salud, educación, gobierno y especialmente desde la Comisaría de Familia del municipio donde, desde diferentes campañas realizadas a nivel comunitario, en centros educativos, jardines, taller a padres, folletos, cartillas y desde el programa radial que se realiza todos los miércoles "4:30 pm en familia" donde promueven la convivencia sana en familia y dan estrategias de cómo ante situaciones difíciles familiares se puede fortalecer la dinámica familiar, además, invitan a la comunidad a denunciar cualquier acto de maltrato, abuso o negligencia ante los entes indicados.

Las leyes colombianas apoyan y protegen a los niños, adolescentes y sus familias, para que estas lleguen a un pleno desarrollo familiar y armonioso ya sea, desde la Constitución política de 1991, el Código de Infancia y Adolescencia o los Planes de gobierno nacional, departamental o municipal, pero, los diferentes esfuerzos parecen no dar resultados óptimos, las familias no se empoderan de sus papel como garante de derechos y la comunidad ante el miedo, la confidencialidad o costumbres no denuncia y no protege a los niños y adolescentes lo que ocasiona un mayor grado de daño físico o psicológico a quien lo padece.

5. Metodología

Para el presente estudio, la metodología propuesta es de enfoque cualitativo de investigación fenomenológica y hermenéutica, teniendo en cuenta que se pretende describir, analizar e interpretar datos cualitativos de las características particulares y familiares de los niños, niñas y adolescentes entre un rango de edad de 0 a 17 años, que ingresaron a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la Comisaría Primera de Familia del municipio de Tocancipá en los años 2015, 2016, 2017 y primer semestre del 2018. Utilizando como instrumento de recolección de datos, cuadro de caracterización documental donde se realizará una tabulación por medio de revisión de expedientes de la población estudio. A partir de esta se entrará a verificar cada uno de los datos individuales y familiares, indagando la relación de estos con el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

La recolección de esta información se realizó en 8 sesiones de ocho horas cada sesión, las cual consistieron en 2 sesiones por año es decir, primera y segunda sesión revisión de expedientes del año 2015, tercera y cuarta sesión 2016, quinta y sexta sesión año 2017 y finalmente séptima y octava sesión primer semestre del año 2018, cabe resaltar que el archivo se encontraba dentro de las instalaciones de la Comisaría Primera de Familia del Tocancipá, además, que se contó con un permiso previo por parte de la comisaría y el apoyo del equipo interdisciplinario y con el apoyo de la auxiliar administrativa. En este proceso se presentaron algunas limitaciones como la transferencia de expedientes por competencia territorial o institucional, por esta razón, no se logró la totalidad de los expedientes que presentaban como antecedente un proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

5.1 Diseño Comprobatorio

En el primer semestre del año 2017 se realizó la investigación "Entorno familiar, influencia en el consumo de SPA" enfocada a la identificación de la dinámica familiar de los adolescentes que se encontraban en un proceso de rehabilitación por consumo de sustancias psicoactivas; la cual dio a conocer como las problemáticas familiares inciden en el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales a temprana edad, debido a la disfuncionalidad familiar. En segundo semestre del año 2017 se realizó la práctica profesional en la Comisaría Primera de Familia de Tocancipá, donde se logró identificar las problemáticas de las familias que ingresan a un restablecimiento de derechos, encontrando similitudes en su dinámica familiar, a partir de allí se genera la pregunta problema ¿Cuáles son las características particulares y familiares de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la Comisaría Primera de Familia del municipio de Tocancipá en los años 2015, 2016, 2017 y primer semestre de 2018?

Donde se le dará respuesta a la pregunta problema por medio de una caracterización familiar, implementando el tipo de investigación fenomenológica y hermenéutica, debido a que se estudiarán, analizarán e interpretarán las principales características individuales y familiares de los menores que ingresaron a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la Comisaría Primera de Familia del municipio de Tocancipá. Abordando una población definida de niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años, en proceso de restablecimiento de derechos los cuales presentan diferentes situaciones de vulneración de derechos, para la investigación se tomó

una muestra de 125 expedientes de los años 2015, 2016, 2017 y 2018-1 en las cuales se hallaron diferentes problemáticas como: abuso sexual, maltrato infantil, negligencia y consumo de sustancias psicoactivas.

Como instrumento de recolección de datos se elaboró un cuadro de caracterización de documental, la cual facilitó la organización de los datos personales del usuario y de su dinámica familiar, permitiendo generar categorías y subcategorías de las diferentes problemáticas. Para la tabulación de información se va a analizar a través de un cuadro de categorización, donde cada una de las categorías representan los temas centrales de la investigación que, le darán respuesta a la pregunta problema.

6. Resultados

Tabla 1

Análisis por problemática

				AÑOS			
CATEGOR ÍA	SUBCATEGO RÍA	2015 CA	2016 CA	2017	2018 CA	тот	ANÁLISIS
		NT NT	NT NT	CANT	NT NT	AL	
	Abuso sexual en menor de 14 años	23	12	8	6	49	De acuerdo con los resultados se tiene presente que a los años 2015 y 2018 hubo un de apertura PARD de 22 a 14 procesos respectivamente, entendiendo una disminución considerable como hipótesis se plantea que, esta disminución se
	Abuso sexual en mayor de 14 años Acoso sexual 1 2 3 5 2 12 procesos respectivamente, entendiendo una disminución considerable cor ha generado por múltiples campañas de prevención y promoción que real protección en cuanto a la integridad física de niños y adolescentes, tenien colegios, empresas, a nivel comunitario y por medio de: redes sociales, por herramientas a las familias, en cuanto a la protección y cuidado del meno comunidad de la importancia de denunciar estos hechos que tienen conservaciones e sociedad se está absteniendo de informar estos hechos a las instituciones e		ha generado por múltiples campañas de prevención y promoción que realizan las instituciones públicas y privadas para la protección en cuanto a la integridad física de niños y adolescentes, teniendo en cuenta que estas jornadas se realizan: en colegios, empresas, a nivel comunitario y por medio de: redes sociales, perifoneo y medios de comunicación, brindando				
			3	herramientas a las familias, en cuanto a la protección y cuidado del menor y asimismo concientizar a la familia y a la comunidad de la importancia de denunciar estos hechos que tienen consecuencias para el ofensor, debido a que la			
ABUSO	Conductas inadecuadas entre menores de 14 años		4		2	6	miedo a amenazas por parte de los implicados o en algunas ocasiones no se realiza dicha denuncia por acuerdos al interior de la familia para proteger al niño y al ofensor haciéndolos cómplices de los hechos ocurridos; donde los resultados indican que el ofensor tiene una relación cercana con la víctima siendo este miembro de la familia, donde se crean lazos afectivos con el menor generando vínculos de confianza que no le permite al niño o adolescente manifestar a sus
	Embarazo adolescente	1				1	familiares los hechos ocurridos. Así mismo en los resultados se evidencio que el parentesco que el ofensor tiene con la víctima suele ser en mayor medida: padrastro, hermanos mayores, tío y novio y en menor índice: progenitor, abuelos, primos, vecinos y desconocidos.
	Pornografía Infantil		3	1	4	8	En la comisaría de familia del municipio de Tocancipá se dio apertura a PARD por motivos de pornografía haciendo referencia a la muestra de videos pornográficos por parte de un adulto a un menor y el envío de material fotográfico de los genitales de un adulto por medio de las diferentes redes sociales, principalmente Facebook y WhatsApp.

	Maltrato Psicológico			1		1	Se presentó una totalidad de 17 procesos por maltrato donde se logró evidenciar que esta vulneración de derechos es realizada principalmente por la progenitora del menor, este maltrato es de índole físico ya que, los agresores no utilizan correctivos adecuados y acuden a correctivos como a: castigos físicos o psicológicos como lo es con palabras soeces,
MALTRAT O	Maltrato físico	4	3	3	2	10	maltrato emocional por falta de afecto. Además, cuando se presenta violencia intrafamiliar el daño emocional es tomado como una vulneración de derechos, lo que trae como consecuencia a corto o largo plazo en el menor, es la réplica de patrones de conductas agresivas en su entorno escolar o a nivel familiar. Se presenta entre menores de 2 a 16 años, el
	Violencia intrafamiliar	1	3	1	1	6	maltrato en la primera infancia puede ocasionar afectaciones físicas ya que, el menor no cuenta con un pleno desarrollo y la violencia física llega a presentar daños a nivel neurológico y físico que disminuye sus capacidades cognitivas y motoras ya sea de forma permanente o temporal. El maltrato infantil involucra todas las etapas del ciclo vital del menor.
	Desnutrición		1		1	2	La negligencia acoge diferentes problemáticas por esta razón, presenta el mayor número de procesos en vulneración de
	Deserción escolar	2	2	1		3	derechos con un total de 49 procesos, donde prevalece la subcategoría de cuidado del menor en la cual se aborda, el descuido del niño sin el acompañamiento de un adulto responsable, lo que presenta un factor de riesgo para la integridad
	Desvinculado al sistema de salud	2		2		4	física del menor, igualmente esta subcategoría contiene la problemática de una adecuada calidad de vida en la que se incluye un ambiente sano, condiciones sanitarias y habitacionales adecuadas, una alimentación balanceada para un pleno crecimiento y desarrollo del menor. Entre otras problemáticas inmersas en negligencia se encuentran cuidado y custodia,
NEGLIGE NCIA	Lesiones por pólvora	1	1			2	desvinculado al sistema de salud, deserción escolar, desnutrición, ideación suicida, trabajo infantil, derecho a la identidad, evasión del hogar, daño al bien ajeno y lesiones por pólvora, en las cuales se identifica que cuentan con un menor índice
	Trabajo infantil		1			1	de reincidencia, donde esta problemática se presenta en la totalidad de los ciclos vitales de los menores. Se identifica como principal ofensor en cuanto a las problemáticas que aborda la negligencia los progenitores del niño o adolescentes,
	Derecho a la identidad	1	1	1		2	quienes son los principales actores en suplir de manera eficiente y oportuna las necesidades y cuidados básicos del menor.
	Daño al bien ajeno		1		1	2	

	Evasión del hogar Cuidado del menor	1 10	4	4	3	21	
	Ideación suicida				2	2	
	Cuidado y custodia	ra 1					
CONSUMO DE SUSTANCI AS PSICOACT IVAS	Consumo de SPA en menores de edad	5	5	4	2	16	En esta categoría no se evidencia una alteración de datos de la problemática en cuanto no se identifica un aumento o disminución de esta, debido a que ingresaron 5 procesos por año relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, donde los menores presentan un promedio de edad entre los 9 y 17 años, se logró evidenciar que esta población proviene de familias disfuncionales en tanto, no existe una comunicación asertiva y no hay un adecuado acompañamiento familiar, además, en su entorno familiar y social se encuentran factores de riesgo relacionados con el consumo de sustancias legales como el alcohol e ilegales principalmente la marihuana. Se encontró un proceso de reincidencia en consumo de sustancias psicoactivas en un adolescente en lapso de 10 meses, aun cuando el menor asistió a un centro de rehabilitación, en el proceso de reincidencia se identifica el aumento en cuanto su a consumo de spa.
	Primera Infancia	6	12	4	6	28	adolescencia, seguido de mediana infancia, es decir, entre los 6 y 17 años. Se puede concluir que estos niños y
CICLO VITAL	Mediana Infancia	12	14	12	9	47	adolescentes ya cuentan con un pleno desarrollo cognitivo, es por esto, afrontan y son conscientes de la realidad de su entorno además, teniendo en cuenta que se encuentra en una etapa educativa, las consecuencias a corto plazo llegan a ser:
	Adolescencia	16	13	14	7	50	bajo nivel académico, pocas relaciones interpersonales, ausencia de afectividad, bajo autoestima, traumas psicológicos, incluso en situaciones como el maltrato y el abuso sexual pueden llegar a replicar estas conductas inadecuadas con sus pares.

SEXO	Femenino	20	22	20	13	75	Se puede evidenciar el sexo femenino presenta una alta vulnerabilidad en cuanto predominan en los casos de restablecimiento de derechos en la comisaría uno del municipio de Tocancipá. Donde se puede evidenciar que el sexo
	Masculino	16	18	10	9	53	femenino al ser considerado como un ser indefenso trayendo a contexto el machismo y la desigualdad de género, asimismo, se puede evidenciar en casos como: abuso sexual y violencia intrafamiliar el alto índice de mujeres violentadas.
VINCULA	CONTRIBUT	25	26	18	14	83	
CIÓN A	IVO	23	20	10	1.	0.0	Se identificó que la mayor parte de los menores pertenecen a un tipo de salud contributivo, donde se logra evidenciar que
SALUD	SUBSIDIADO	11	14	12	8	45	los progenitores cuentan con un trabajo formal en donde los menores son beneficiados por el servicio de salud.
DISCAPAC IDAD				2	1		Se hallaron 3 procesos de restablecimiento de derechos en niños con alguna discapacidad, estos menores presentaban: hiperactividad, discapacidad intelectual y parálisis cerebral, la causa de apertura del proceso fueron situaciones relacionadas con el abuso sexual, llegando incluso a generar un embarazo no se deseado, esta problemática en población con discapacidad puede estar relacionada con diferentes limitaciones como la capacidad de raciocinio, comunicación haciendo referencia a la capacidad de expresar las diferentes situaciones de las que está siendo objeto a una persona cercana. El principal ofensor en niños con discapacidad es el progenitor y el hermano, teniendo en cuenta que estos menores no logran una fácil empatía con desconocido contrario, logran una estrecha conexión con su núcleo familiar por esto, los ofensores tienen una mayor facilidad para acceso carnal violento.
	1	4			4	8	Se logró identificar que los niños, niñas y adolescentes que han presentado un proceso de restablecimiento de derechos
ESTRACT	2	21	19	15	7	62	pertenecen a un estrato socioeconómico de nivel 2 y 3. Estos son considerados estratos bajos ya que albergan usuarios con
О	3	11	15	9	9	44	menores recursos los cuales son beneficiados en diferentes subsidios como en los de los servicios públicos domiciliarios.
ECONOMI CO	4		3	6	2	11	Cabe resaltar que se identificó que la gran parte de los menores residen en condiciones adecuadas tanto económicas como habitacionales.

	Nuclear	6	6	8	5	25	f
	Extensa	7	14	9	5	35	I
	Reconstituida		2	3		5	I
	Monoparental en línea materna	6	5	5	6	22	f I
TIPOLOGÍ A FAMILIAR	Monoparental en línea paterna	2	2			4	r f
	Nuclear reconstituida en línea materna	15	11	5	6	37	1
	Nuclear reconstituida en línea paterna						
ESTILOS DE	Autoritario	3			2	5	
CRIANZA	Democrática	9	23	12	13	57	

Se identificó que entre las tipologías familiares más recurrentes en procesos PARD se encuentran la familia extensa, la familia nuclear, monoparental en línea materna y finalmente nuclear reconstituida en línea materna, es decir, la progenitora, sus hijos biológicos y el padrastro. estas familias presentan un indicador en sus estilos de crianza, en los que predominan el estilo de crianza democrático y el permisivo haciendo referencia en este último, donde los progenitores o cuidadores no presentan límites o no tienen un acompañamiento familiar constante lo que conlleva a una disfuncionalidad familiar.

En las relaciones familiares se identificó que, los menores cuentan con relaciones cercanas principalmente con su progenitora, seguido de una relación cercana con su progenitor hermanos y abuela porque, en sus relaciones encuentran una reciprocidad en cuanto a la comunicación, afecto, protección y apoyo emocional. Los menores involucrados en proceso administrativo de restablecimiento de derechos presentan relaciones conflictivas con algunos miembros de su familia, ya sea por falta de comunicación, agresiones físicas o verbales, falta de apoyo, falta de confianza o porque un miembro de su familia sea el ofensor, los miembros con los que se presentan relaciones conflictivas son los progenitores en situaciones relacionadas con maltrato y negligencia, también el padrastro porque en algunos casos es el principal ofensor o porque no existe una adecuada comunicación por la existencia de un nuevo miembro en la familia.

	Permisivo	23	18	10	4	55
FUNCION	Funcional	13	23	14	14	61
ALIDAD FAMILIAR	Disfuncional	23	17	16	8	64

Tabla 2

Relaciones familiares

	Relaciones F	Familiares	
Parentesco	Cercana	Conflictiva	Distante
Mamá	53	34	14
Papá	24	15	9
Hermanos	47	28	8
Abuela	25		1
Abuelo	4	5	
Padrastro	11	16	5
Tíos	3	4	2

Tabla 3 *Lugar de Residencia*

Lugar de residenci	a 2015-2016-2017-2018
Zona	Cantidad
Centro	23
Canavita	11
La Fuente	31
Verganzo	36
La Esmeralda	17
Tibitoc	7

Tabla 4

Motivo de ingreso de PARD en niños con discapacidad

	Discapacidad
Edad	Motivo
12	Actos sexuales con menor de 14 años
24	Abuso sexual
4	Conductas sexuales inadecuadas
15	Abuso sexual
4	Actos sexuales con menor de 14 años

Tabla 5

Ofensor por tipo de vulneración de derechos

						ОЕ	ENS OR					
CATEGORIA	SUBCATEGORIA	PROGENITOR	PROGENITORA	HERMANO	PADRASTRO	PRIMO	тю	ABUELO	CONOCIDO	VECINO	NOVIO	DESCONOCIDO
	Abuso sexual en menor de 14 años	4		6	6	2	7	4		4	7	2
	Abuso sexual en mayor de 14 años			4	6	3	1	1	1		1	
ABUSO	Acoso sexual								3			
	Conductas inadecuadas entre menores de 14 años			2								
	Embarazo adolescente									1		
	Pornografia Infantil									7	1	
	Maltrato Psicologico		1									
MALTRATO	Maltrato fisico	7	11		3							
	Violencia intrafamiliar	3	1									
	Desnutricion	2	2									
	Desercion escolar	2	2					2				
	Desvinvulado al sistema de salud	5	5									
	Lesiones porpolvora	1	1									
NEGLIGENCIA	Trabajo in fantil							1				
	Derecho a la identidad	1	1									
	Daño al bien ajeno	1	1									
	Evacion del hogar	1	1									
	Ideacion suicida	2	2									
	Cuidado y custodia	4	4									
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Consumo de SPA en menores de edad			1								
	TOTAL	33	32	13	15	5	8	8	4	12	9	2

En el análisis de datos la cual consistió en la revisión documental 125 procesos con antecedentes de restablecimiento de derechos, durante los años 2015, 2016, 2017 y primer semestre del 2018 en la comisaría primera del municipio de Tocancipá, arrojó como resultados iniciales que entres las problemáticas más relevantes se encuentran negligencia en el cuidado del menor, abuso sexual y en menor incidencia maltrato infantil y consumo de sustancias psicoactivas.

Dentro de la dinámica familiar se identificó que las tipologías familiares más recurrentes en procesos PARD en la comisaría primera de Tocancipá, se encuentran la familia extensa, la familia nuclear, monoparental en línea materna y finalmente nuclear reconstituida en línea materna es decir, la progenitora, sus hijos biológicos y el padrastro, como afirma (Quintero Velásquez, 2008) "la familia crece y se adapta a los sistemas externos, siempre está en constante evolución y presentan una relación afectiva de convivencia" a través del tiempo las tipologías familiares en Colombia han presentado diferentes cambios en su estructura como se puede evidenciar en los resultados obtenidos los niños y adolescentes pertenecen a familias no tradicionales, son miembros de familias que se han adaptado a las circunstancias a las que se ha enfrentado su núcleo familiar, conformado así nuevas tipologías familiares.

Las familias presentan un indicador en sus estilos de crianza, en los que predominan el estilo de crianza democrático, como lo afirma Baumrind que "Los padres democráticos animan a sus hijos a ser independientes y firmes, además de ser respetuosos con los demás" (citado por Sánchez, M. 2015) se puede confrontar lo referido anteriormente puesto que, los menores que ingresa a un PARD, según los resultados pertenecen a familias democráticas que debido a

circunstancias mayores han cometido negligencia de manera inconsciente e involuntaria en procesos como desescolarización, desvinculación a salud, lesiones por pólvora y derecho a la identidad y otras como el abuso sexual actos que son ejecutados en algunas ocasiones por un miembro de la familia extensa o por alguien externo a la familia, además, se puede inferir que los diagnósticos realizados por el equipo interdisciplinario son incongruentes a luz de la teoría y de la realidad social, teniendo en cuenta que en los resultados obtenidos predomina el ingreso de familias democráticas a procesos de restablecimiento de derechos, se confronta la fiabilidad de los diagnósticos profesionales, debido a que el estilo de crianza democrático no es partícipe de vulneración de derechos en los menores.

Seguido del estilo de crianza permisivo haciendo referencia, donde los progenitores o cuidadores no presentan límites o no tienen un acompañamiento familiar constante lo que conlleva a una disfuncionalidad familiar "Según Baumrind, el efecto que tienen los padres permisivos en estos niños es el de convertirlos en impulsivos, sin el manejo del autocontrol, y podrían no tener experiencia en el moldeo de sus deseos a las expectativas de los demás" (citado por Sánchez, M. 2015) cuando no existen pautas establecidas de normatividad el adolescente no tiene una directriz que seguir e igualmente no ve en sus padres una autoridad lo que genera un factor de riesgo significativo para el ingreso al consumo de sustancias psicoactivas o hechos de delincuencia, lo anterior se demuestra en el análisis porque, se encontraron situaciones de menores involucrados en el consumo de sustancias psicoactivas y en menor medida otra problemáticas como el daño al bien ajeno puesto que, carecen de normas o adjudican sus hechos como su hacer cotidiano sin medir correcciones judiciales o sociales.

Para (Quintero, 2004) "Familia es un grupo de convivencia basado en el parentesco de la filiación, la alianza y afinidad el cual crea una serie de relaciones, obligaciones, emociones y un espacio para la socialización y desarrollo del individuo" La familia es el primer grupo de socialización donde el individuo aprende y réplica esto en su entorno social, la conexión familiar está estrechamente relacionada debido a los vínculos afectivos que se forjan y se mantienen a través del tiempo. En las relaciones familiares se identificó que, los menores cuentan con relaciones cercanas principalmente con su progenitora, seguido de una relación cercana con su progenitor, hermanos y abuela porque, en sus relaciones encuentran una reciprocidad en cuanto a la comunicación, afecto, protección y apoyo emocional, la familia es un sistema el cual está conformado por los distintos roles que desempeñan cada sujeto y donde se genera un proceso de transformación y evolución constante debido a los diferentes cambios e influencias por los que atraviesa la familia debido al contexto social en el que está involucrado, creando espacios de adaptación.

Los menores involucrados en proceso administrativo de restablecimiento de derechos presentan relaciones conflictivas con algunos miembros de su familia, ya sea por falta de comunicación, agresiones físicas o verbales, falta de apoyo, falta de confianza o porque un miembro de su familia sea el ofensor, los miembros con los que se presentan relaciones conflictivas son los progenitores en situaciones relacionadas con maltrato y negligencia, también el padrastro porque en algunos casos es el principal ofensor o porque no existe una adecuada comunicación por la existencia de un nuevo miembro en la familia.

Lo anterior hace referencia a la funcionalidad familiar como refiere Polaino – Lorente y Martínez 1998, (citado por Arenas, S, 2009) "refiere que es la capacidad de la familia para enfrentar las crisis, valorar la forma en que se permiten las expresiones de afecto, el crecimiento individual de sus miembros, y la interacción entre ellos, sobre la base del respeto, la autonomía y el espacio del otro" la dinámica familiar disfuncional es basada en el no cumplimiento de roles, funciones, son familias conflictivas, suelen utilizar correctivos inadecuados, carecen de comunicación asertiva y expresiones de afecto. Según (Arenas, 2009) La disfunción familiar influye en la génesis de problemas psicosociales en la adolescencia, la delincuencia, los intentos de suicidio, los trastornos de conducta, depresión, etc., son problemas que atañen a jóvenes por falta de estabilidad emocional"

En proceso de restablecimiento de derechos se evidencia las consecuencias a nivel individual, familiar y social con manifestaciones de consumo de SPA, evasión del hogar, problemas relacionados a la delincuencia e ideación suicida, estas tienden a presentar una trascendencia histórica del menor y su familia, basados en poca comunicación asertiva, falta de confianza entre sus miembros o situaciones de violencia intrafamiliar o abuso.

La problemática con mayor incidencia fue abuso sexual debido a que, en los resultados hallados se encontró que en los años 2015 a 2018 hubo una apertura por restablecimiento de derechos de 22 a 14 procesos respectivamente, (Zevallos 2008) establece que existen dos tipos de abuso sexual en menores inicialmente el tipo extrafamiliar que incurre cuando, el abusador es un desconocido del niño y en segunda instancia el tipo intrafamiliar donde el abuso sexual es un proceso provocado por familiares cercanos al menor, los resultados analizados entre los años

2015, 2016, 2017 y primer semestre del 2018 para un total de 79 procesos, indican que el ofensor tiene una relación cercana con la víctima siendo este miembro de la familia, donde se crean lazos afectivos con el menor generando vínculos de confianza que no le permite al niño o adolescente manifestar a sus familiares los hechos ocurridos. Un estudio realizado por la (UNICEF, 2016) afirma que "en la mayor parte de los casos judicializados los abusos son cometidos por conocidos y familiares, que acceden con facilidad al niño y aprovechan la confianza nacida en la convivencia." Así mismo en los resultados se evidencio que el parentesco que el ofensor tiene con la víctima suele ser en mayor medida: padrastro, hermanos mayores, tío y novio, y en menor índice: progenitor, abuelos, primos, vecinos y desconocidos. Teniendo presente el estudio realizado en el año 2016 por la UNICEF se corroboran las estadísticas porque, en la categoría de abuso sexual más de la mitad de los casos encontrados la población se encuentra entre un ciclo vital de primera infancia y mediana infancia (Havighurst, 1991) establece que el primer ciclo comprende una edad de los 0 a los 6 años y el segundo de los 6 a los 12 años, etapa en la que los niños son fácilmente influenciables lo que no permite que comuniquen estas situaciones a un adulto responsable de su núcleo familiar o de su entorno social.

En procesos de restablecimiento de derechos en niños con alguna discapacidad se hallaron tres archivos, estos menores presentaban: hiperactividad, discapacidad intelectual y parálisis cerebral, la causa de apertura del proceso fueron situaciones relacionadas con el abuso sexual, llegando incluso a generar un embarazo no se deseado, esta problemática en población con discapacidad puede estar relacionada con diferentes limitaciones como la capacidad de raciocinio, comunicación haciendo referencia a la capacidad de expresar las diferentes situaciones de las que está siendo objeto a una persona cercana. (GINEBRA, 2012) "Los niños con discapacidad sufren

actos de violencia con una frecuencia casi cuatro veces mayor que los que no tienen discapacidad." Sin embargo en el estudio realizado en la Comisaría Primera del municipio de Tocancipá, se identifica que los menores que tienen alguna discapacidad presentan menor incidencia en la vulneración de derechos que permitan un restablecimiento de derechos igualmente, el principal ofensor en niños con discapacidad es el progenitor y el hermano, teniendo en cuenta que estos menores no logran una fácil empatía con desconocido contrario, logran una estrecha conexión con su núcleo familiar por esto, los ofensores tienen una mayor facilidad para acceso carnal violento.

En las subcategorías establecidas de abuso sexual se encuentran el acoso sexual, pornografía infantil, conductas inadecuadas entre menores de 14 años y embarazo en adolescentes, estas situaciones dieron origen de apertura al restablecimiento de derechos porque afectan la integridad física y psicológica del menor como lo indica (Zevallos, 2008) "existen unas variedades de abuso sexual que usa el agresor con el menor, actos que conllevan a factores de riesgo entre estas se encuentra la seducción", la cual se encuentra relacionada con el acoso sexual por parte de un amigo o por parte de un miembro de la familia extensa, este tipo de acoso suele presentarse a través de redes sociales o por medio persecuciones, generando afectaciones psicológicas al menor. Seguido del incesto, (Zevallos, 2008) "relaciones sexuales practicadas entre padre e hijos, abuelos y nietos, hermanos, tíos y sobrinos y/o padres o hijos adoptivos." Información que coincide con los resultados.

En la comisaría de familia del municipio de Tocancipá se dio apertura a PARD por motivos de pornografía haciendo referencia a la muestra de videos pornográficos por parte de un adulto a

un menor y el envío de material fotográfico de los genitales de un adulto por medio de las diferentes redes sociales, principalmente Facebook y WhatsApp.

El abuso sexual infantil es una fuerte problemática que se ha presentado en Colombia a lo largo de la historia donde cualquier niño, niña y adolescente puede ser víctima de este, independientemente de su edad, género, cultura, clase social, niveles educativos etc. Se corroboró en el análisis de la información que se presentó una disminución considerable en la problemática de abuso sexual, esta disminución al parecer se ha generado por múltiples campañas de prevención y promoción que realizan las instituciones públicas y privadas para la protección en cuanto a la integridad física de niños y adolescentes, teniendo en cuenta que estas jornadas se realizan: en colegios, empresas, a nivel comunitario y por medio de: redes sociales, perifoneo y medios de comunicación, brindando herramientas a las familias, en cuanto a la protección y cuidado del menor y asimismo concientizar a la familia y a la comunidad de la importancia de denunciar estos hechos que tienen consecuencias para el ofensor. Para (Linares, 2006) "los alcaldes y gobernadores deberán asumir la responsabilidad de diseñar la política pública, asignar los recursos necesarios para cumplir con los derechos de la niñez y la adolescencia"

En el plan de desarrollo territorial del municipio de Tocancipá "2016 – 2019" "Tocancipá, Alta Competitividad, con Desarrollo y Proyección" se contempla la gestión de programas de nutrición y de protección para la población de primera infancia con apoyo del ICBF y "Estrategia territorial "familia núcleo vital" para fortalecer la salud familiar y comunitaria, la convivencia social y prevenir la violencia de género, el maltrato infantil y la violencia intrafamiliar" la

estrategia "núcleo vital y seguro" es fomentada desde secretarias de salud, educación, de gobierno y especialmente desde la Comisaría de Familia del municipio, institución que ha llevado a cabo diferentes campañas realizadas a nivel comunitario, en centros educativos, jardines, taller a padres, folletos, cartillas y desde el programa radial que se realiza todos los miércoles "4:30 pm en familia" donde promueven la convivencia sana en familia y dan estrategias de cómo ante situaciones difíciles familiares se puede fortalecer la dinámica familiar, además, invitan a la comunidad a denunciar cualquier acto de maltrato, abuso o negligencia ante los entes indicados debido, a que la sociedad se está absteniendo de informar estos hechos a las instituciones que velan por los derechos de los menores por miedo a amenazas por parte de los implicados o en algunas ocasiones no se realiza dicha denuncia por acuerdos al interior de la familia para proteger al niño y al ofensor haciéndolos cómplices de los hechos ocurridos.

En la Comisaría Primera de Familia del municipio de Tocancipá se han abordado problemáticas referentes al maltrato donde se presentó una totalidad de 17 procesos, revelando en los resultados un promedio de 4 a 6 procesos por año y se logró evidenciar que esta vulneración de derechos como indica (Bringiotti (2000) (Citado por Moreira, 2015, p13) "El maltrato infantil es una forma de violencia que comprende acciones, actos negligentes u omisiones no accidentales, son llevados a cabo por los padres, familiares, personas a cargo del cuidado o las personas cercanas a un menor" por lo tanto se evidencio que el maltrato es realizado principalmente por la progenitora del menor, este maltrato suele presentarse en mayor proporción de índole físico ya que, los agresores no utilizan correctivos adecuados y acuden a correctivos como a: castigos físicos o psicológicos como lo es con palabras soeces, maltrato emocional por falta de afecto, según Bringiotti (2000) (Citado por Moreira, 2015, p13)

"cualquier tipo de maltrato produce daños o perjuicios físicos, psicológicos, emocionales y sociales, que van en contra de su desarrollo, su bienestar y de sus derechos".

El maltrato físico suele ser el más evidente al momento de una intervención social por las secuelas a largo plazo que ocasiona: moretones en cara, piernas, manos, espalda; fracturas considerables hechas por golpes contundentes o por excesiva fuerza; evidencias de quemaduras poco comunes, entre otras, además, puede el menor puede presentar secuelas a nivel cognitivo por golpes en el cráneo.

La violencia intrafamiliar es un tipo de maltrato común y poco evidente debido a que no presenta secuelas a nivel visual, el maltrato psicológico hace referencia a "toda acción, omisión, intimidación o amenaza que cause daño, dolor, temor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de un niño, niña o adolescente" Muñoz & Calle, (2001) (Citado por Moreira, 2015), surge cuando los cuidadores no tiene una comunicación asertiva con el menor o adolescente aunque, en ocasiones no ejercen maltrato físico, utilizan palabras soeces, insultos, son indiferentes, los menores sientes desprecio hacia ellos mismos, trayendo como consecuencias baja autoestima, bajo rendimiento escolar, pesadillas, ideación suicida y depresión profunda. El maltrato psicológico puede iniciarse principalmente en la realización de tareas escolares, por la poca experiencia de los progenitores en educar y enseñar al menor de la manera más adecuada, por situaciones familiares en crisis ya sea por discusiones a nivel de la pareja o general, igualmente por situaciones relacionadas con la hiperactividad.

El maltrato infantil en menores de 2 a 16 años, puede ocasionar afectaciones físicas y mortales, especialmente en niños que se encuentren en el ciclo vital de primera infancia, así lo

afirma (Alarcón, Araujo, Godoy & Vera, 2010) "La causa más frecuente de muerte la constituye el trauma craneal, seguido del abdominal y asfixia intencionada" igualmente se tiene en cuenta que el menor no cuenta con un pleno desarrollo y la violencia física llega a presentar daños a nivel neurológico y físico que disminuye sus capacidades cognitivas y motoras ya sea de forma permanente o temporal. El maltrato infantil involucra todas las etapas del ciclo vital del menor.

Según estudios de la Organización Mundial de la Salud (2017), los factores incrementan el riesgo de maltrato infantil son: los progenitores presenten antecedentes de tratos abusivos o descuido en la infancia, sean consumidores de sustancias psicoactivas legales o ilegales o exista entre la familia hechos de violencia intrafamiliar. Los efectos del consumo de drogas ya sean legales o ilegales, pueden llegar a ser: la agresividad, la dispersión, efectos de somnolencia y alucinaciones que, ingerida en presencia de menores, pueden traer consecuencias como lo es el maltrato psicológico por ver la alteridad del adulto o consecuencias físicas inmediatas por alucinaciones.

La negligencia es una de las categorías en la que se aborda diferentes factores de riesgo en cuanto a la vulneración de derechos especialmente en el cuidado del menor está acoge diferentes problemáticas por esta razón, presenta un número considerable de apertura de PARD con un total de 49 procesos, (Galva et al., 2011, p18) establece que la negligencia es "un tipo de agresión pasiva, cuando el niño(a), es víctima de la omisión y apatía de los deberes paternos, de algunas de sus necesidades básicas como: supervisión adecuada, alimentación, afecto, educación, cuidado personal, etc."

En esta categoría prevalece la subcategoría de "cuidado del menor" en la cual se aborda, el descuido del niño sin el acompañamiento de un adulto responsable, lo que presenta un factor de riesgo para la integridad física del menor, igualmente esta subcategoría contiene la problemática de una adecuada calidad de vida en la que se incluye un ambiente sano, condiciones sanitarias y habitacionales adecuadas, una alimentación balanceada para un pleno crecimiento y desarrollo del menor.

Entre otras problemáticas inmersas en negligencia se encuentran cuidado y custodia, desvinculado al sistema de salud, deserción escolar, desnutrición, ideación suicida, trabajo infantil, derecho a la identidad, evasión del hogar, daño al bien ajeno y lesiones por pólvora, en las cuales se identifica que cuentan con un menor índice de reincidencia, donde esta problemática se presenta en la totalidad de los ciclos vitales de los menores, es decir, de 0 a 17 años.

La vulneración de derechos enfocado a negligencia se puede tomar desde dos aspectos parentales, en primera instancia la falta de recursos o información para satisfacer las necesidades básicas de los menores en la que se encuentra implícita la responsabilidad Estatal, la ley 1098 (2006) en su artículo 10 de corresponsabilidad indica que, "se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección" en el que por medio de la instauración de programas pueda suplir las necesidades básicas de la población vulnerable; seguido de la intencionalidad de los

cuidadores, para omitir la responsabilidad en cuidados básicos de un niño o adolescente aun teniendo conocimiento del riesgo al que se somete el menor.

En la Comisaría Primera de Familia de Tocancipá, las problemáticas de negligencia son recurrentes en los procesos que ingresan a restablecimiento de derechos, debido a la omisión en la las necesidades básicas del menor por parte de sus progenitores, aun teniendo conocimiento de los riesgos a corto, mediano y largo plazo en los que incurre el menor, situaciones que afectan su sano desarrollo. Entre estas problemáticas se encuentran los ambientes físicos inadecuados, haciendo referencia a estructuras de vivienda inhabitables o un inmobiliarios inadecuado para el niño y su familia debido al riesgo que representa el habitar allí, además de la negligencia relacionada con aspectos habitacionales donde el menor de acuerdo con la edad comparte habitación con sus hermanos mayores o menores "El hecho de compartir la cama aumenta el riesgo de abuso sexual de los niños o niñas y altera su capacidad de sueño con las consiguientes implicaciones en el desempeño escolar de un niño que duerme mal" (Lago, G. 2006). El menor no crea un estado de pertenencia y de límites de espacios, creando así factores de riesgo por las características de edad que presentan los niños donde a partir de una edad se empieza a indagar aspectos de la sexualidad, donde la Comisaria de Familia puede dar apertura al restablecimiento de derechos por situación implícita de actos sexuales inadecuados entre menores de 14 o abuso sexual por parte de un miembro de la familia.

Las condiciones sanitarias se evidencian por parte del área de Trabajo Social cuando al momento de visita domiciliaria se evidencia condiciones de desaseo acumulado, la apariencia del menor es desorganizada, el vestido da evidencia de desgaste y poco aseo, donde es evidente el

estado de negligencia por parte de los progenitores o cuidadores, es de recalcar que durante el análisis de condiciones habitacionales se identificó que gran parte de la población estudiada contaba con condiciones habitacionales adecuadas para su pleno desarrollo y calidad de vida.

La salud es un tipo de negligencia parental relacionada con la desvinculación al sistema de salud o la negligencia a desentenderse de las obligaciones y no permitir que el menor goce de una salud óptima, y un seguimiento médico si es necesario para mejorar su calidad de vida. Según la Ley 1098. (2006):

Artículo 27. Derecho a la salud. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. Ningún Hospital, Clínica, Centro de Salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud. En relación con los niños, niñas y adolescentes que no figuren como beneficiarios en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado, el costo de tales servicios estará a cargo de la Nación.

La Comisaria de Familia inicia un restablecimiento de derechos a favor del menor en pro de mejorar su bienestar, desde el área de Trabajo Social se inicia una gestión interinstitucional para la afiliación y la atención prioritaria en salud.

La deserción escolar se presenta en menor incidencia, entendiendo la educación como un sistema "mediante se educa al ciudadano en aspectos culturales, pero que a la vez le permitirán adquirir una individualidad con capacidad de innovación por medio de la creatividad. Esta constituye el fundamento de las relaciones sociales" (Lago, G. 2006, p36) De allí que el no

enviar a un niño al colegio o retirarlo sin motivos de peso constituye un claro maltrato por negligencia.

La deserción escolar representa factores de riesgo altos para el niño o adolescente debido al poco aprovechamiento del tiempo libre, las relaciones sociales fuera de la institución educativa acrecientan la probabilidad de la inmersión al consumo de sustancias psicoactivas, la incursión en problemas delincuenciales o la iniciación al trabajo infantil.

Actualmente el afán de la cotidianidad en la vida de los adultos no permite visibilizar el estado emocional, físico y legal de los menores a su cargo, sumado a esto las diferentes tipologías familiares que se presentan en la actualidad, como se infirió inicialmente en las que prevalecen el familiar reconstituidas en línea materna, nuclear y extensa, donde el menor no identifica un estado de confiabilidad en un miembro estable del núcleo familiar. Además, cuando no existe una cohesión familiar estable el ver más allá de los acontecimientos cotidianos no es posible.

Ley 1098 de 2006 ARTÍCULO 20. DERECHOS DE PROTECCIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.

"El común denominador de estas situaciones es el aislamiento progresivo con la consecuente reducción del espacio vital y la red social, lo que debe llevar a reflexionar alrededor de los estilos de vida actuales y diseñar modelos más humanos" (Lago, G. 2006, p38) La soledad, la depresión aguda, lleva en gran porcentaje a la ideación suicida, teniendo presente que esta ha sido una de

las problemáticas que se ha presentado para ingreso a restablecimiento de derechos en el municipio de Tocancipá. Estado emocional donde menor que presenta un alto riesgo para el menor y posiblemente la vida de las personas cercanas a su entorno. La negligencia emocional está estrechamente asociada al abandono emocional "Se presenta en aquellos hogares disfuncionales en que los padres son figuras decorativas, estando presentes, pero sin manifestaciones emocionales" (Lago, G. 2006, p37) se presenta cuando no se existe un vínculo emocional con las figuras parentales, o con los cuidadores, por diferentes incidencias familiares.

Entre otra subcategoría se evidencia el de cuidado y custodia, ocurre cuando los progenitores no son garantes de derechos del menor y el Estado en pro de garantizar el derecho a la familia y todo lo que hecho acarrea inicia un restablecimiento de derechos a favor del menor para encontrar un cuidador en su familia extensa que proporcione los derechos fundamentales en el menor. Como lo indica el Código de Infancia y Adolescencia:

Artículo 23. Custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.

Entre otro factor de vulneración de derechos tratados por la Comisaria de Familia de Tocancipá se encuentran el derecho a la identidad: cuando se vulnera el derecho a la identidad también se vulnera el derecho a la nacionalidad, a la edad y al nombre, debido a que por negligencia por parte parental o Estatal el menor no cuenta con un documento de identidad el

cual demuestre ante la autoridad correspondiente de edad, nombre y nacionalidad, teniendo como consecuencias la visibilización ante el Estado como lo son: centros de salud, sistema educativo, ingreso a programas estatales, etc.

Se identifica como principal ofensor en cuanto a las problemáticas que aborda la negligencia los progenitores del niño o adolescentes, quienes son los principales actores en suplir de manera eficiente y oportuna las necesidades y cuidados básicos del menor. Es por ello por lo que los sistemas familiares requieren en ciertos momentos de apoyo externo, sea bajo el aspecto de redes informales que prestan consejo, apoyo emocional e instrumental, o de redes formales que además pueden ofrecer apoyo especializado y soporte institucional Rodrigo, Máiquez y Martín (citado por Gómez, Cifuentes & Ortún 2012).

Respecto a la categoría de consumo de sustancias psicoactivas no se evidencia una alteración de datos de la problemática en cuanto no se identifica un aumento o disminución de esta, debido a que ingresaron 5 procesos por año relacionados con el mismo, donde los menores presentan un promedio de edad entre los 9 y 17 años, es decir se encuentran entre el ciclo de edad de mediana infancia y adolescencia.

"Existen comportamientos recurrentes en los jóvenes que los llevan a tomar la decisión de consumir... familias disfuncionales o donde existen comportamientos de consumo de los adultos que los inducen a repetir este tipo de patrones" (Semana, 2017). Afirmando lo anterior se logró evidenciar que esta población proviene de familias disfuncionales en tanto, no existe una comunicación asertiva y no hay un adecuado acompañamiento familiar, además en su entorno

familiar y social se encuentran factores de riesgo relacionados con el consumo de sustancias legales como el alcohol e ilegales principalmente la marihuana.

En procesos de reincidencia en consumo de sustancias psicoactivas, se halló un expediente de un adolescente que reincide en un lapso de 10 meses, aun cuando el menor asistió a un centro de rehabilitación, en el proceso de reincidencia se identifica el aumento en cuanto su a consumo de spa

El consumo en menores de edad se encuentra estrechamente relacionado con la dinámica familiar del consumidor generalmente en familias disfuncionales ósea, no tienen una comunicación recíproca y asertiva, no comparten espacios de recreación, además son adolescentes que tienen estilos de crianza permisivos o autoritarios.

El inicio en el consumo de drogas en niños y jóvenes tiene relación con el vínculo y las relaciones que establecen con el resto de las personas de su entorno también son un factor determinante. "De acuerdo con las patologías o disfunciones que existan en su núcleo familiar. Algunos son chicos aparentemente abandonados o con poca comunicación con sus padres" Diana Vásquez de Alba (2017) (citado por Semana, 2017).

En este punto es importante resaltar que el adolescente se encuentra en una etapa de búsqueda de identidad, esta etapa se caracteriza por exploración y la curiosidad de experimentar nuevas sensaciones. En esta se encuentran factores de riesgo externos como la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco los cuales ofrecen una imagen positiva de los mismos, imaginarios culturales y enculturación familiar.

En la investigación realizada en el año 2017, se dio a conocer como las problemáticas familiares inciden en el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales a temprana edad, debido a la disfuncionalidad familiar, igualmente la Psicóloga de la Subdirección de restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, señaló que

Existen comportamientos recurrentes en los jóvenes que los llevan a tomar la decisión de consumir. Por ejemplo, "que los padres no tengan mucho tiempo para monitorear a los hijos, o que sean padres o madres solteras que deben dejar sus hijos al cuidado de terceros y familias disfuncionales" (Semana, 2017).

Por lo anterior se recomienda evitar los prejuicios, los regaños y los castigos físicos, es importante acudir a un profesional que intervenga de la manera adecuada y de acuerdo con la dinámica familiar del niño o adolescente.

7. Análisis y discusión de resultados

De acuerdo a la investigación realizada a través de la revisión de expedientes de procesos que ingresaron a restablecimiento de derechos, en la cual se buscaba dar respuesta a la pregunta ¿Cuáles son las características particulares y familiares de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la Comisaría Primera De Familia del municipio de Tocancipá en los años 2015, 2016, 2017 y primer semestre de 2018?, a continuación se reflejan los principales resultados obtenidos de la investigación, dándole así cumplimiento al objetivo general.

El municipio de Tocancipá se encuentra ubicado en el departamento de Cundinamarca, este cuenta con el apoyo institucional de dos Comisarías de Familia, las cuales trabajan en pro del bienestar integral de la comunidad Tocancipeña, estas con un equipo de apoyo interdisciplinario reciben e intervienen de manera oportuna y eficaz a toda la población que habita en las 6 zonas que hacen parte del municipio. Como análisis contextual se evidenció principalmente que los niños y adolescentes que ingresaron a un restablecimiento de derechos durante los años indagados habitan en la zona rural, la cual está conformada por 5 veredas la cuales son Tibitoc, Canavita, Porvenir, La Esmeralda, La Fuente y Verganzo estas dos últimas presentan mayor proporción de niños y adolescentes en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con un total de 31 y 36 procesos respectivamente, seguido de la zona urbana – centro con 23 procesos; en estas tres zonas se han presentado en mayor incidencia la distintas problemáticas.

Durante el proceso de investigación realizado se logró una recolección y un análisis de datos de 125 procesos con antecedentes de restablecimiento de derechos de los años 2015, 2016, 2017 y primer semestre de del 2018, en cuanto a características individuales se identificó que el sexo femenino presenta una alta vulnerabilidad en cuanto predominan en los procesos de restablecimiento de derechos con un total de 74 por el contrario, 51 procesos donde el usuario era de género masculino donde se logró afirmar la hipótesis establecida que enuncia que el sexo femenino era más propenso a la vulneración de derechos, al ser considerado como un ser indefenso trayendo a contexto el machismo y la desigualdad de género asimismo, se puede evidenciar en casos como: abuso sexual y violencia intrafamiliar el alto índice de mujeres violentadas.

Se verificó que la población con más incidencia de vulneración de derechos se encuentra en el ciclo vital de adolescencia, seguido de mediana infancia, es decir, entre los 6 y 17 años, estos niños y adolescentes ya cuentan con un pleno desarrollo cognitivo, es por esto que afrontan y son conscientes de la realidad de su entorno además, teniendo en cuenta que se encuentran en una etapa educativa, las consecuencias a corto plazo llegan a ser: bajo nivel académico, pocas relaciones interpersonales, ausencia de afectividad, bajo autoestima, traumas psicológicos, incluso en situaciones como el maltrato y el abuso sexual pueden llegar a replicar estas conductas inadecuadas con sus pares.

Las familias se caracterizan por tipologías familiares extensa, nuclear, monoparental en línea materna y finalmente nuclear reconstituida en línea materna, estas familias presentan un estilo de crianza democrático, este estilo aunque representa un modelo adecuado de crianza se identificó

en el análisis de resultados como el predominante durante la caracterización familiar, estos hechos se deben a que las circunstancias que llevaron a la apertura de restablecimiento de derechos fue ejecutada por una persona externa a la familia, o se puede evidenciar una inconsistencia en cuanto a los diagnósticos realizados por los profesionales, debido a que se identificó en algunos expedientes menores que provienen de un estilo de crianza democrático pero a su vez pertenecen a una dinámica familiar disfuncional, donde carece la falta de comunicación, no existen adecuadas soluciones en conflictos familiares, no hay un acompañamiento constante, no existen relaciones de afectividad y apoyo emocional, contrario a lo que indica el estilo de crianza democrático lo que permite inferir que en la Comisaria de Familia los procesos estandarizados no permiten al profesional intervenir de una forma holística y sistemática por consiguiente el profesional realiza procesos mecanicistas no dándole el alcance y la trascendencia a cada uno; igualmente se evidencio el estilo de crianza permisivo en el cual se originan problemáticas como el consumo de sustancias psicoactivas, delincuencia juvenil o el abuso sexual en menor de 14 años voluntariamente con su compañero sentimental aunque para las leyes colombianas es juzgado penalmente, la relación de noviazgo era desconocida o permitida por los progenitores debido a la falta de autoridad y el acompañamiento familiar.

En cuanto a las relaciones familiares se identificó que los niños y adolescentes presentan relaciones cercanas con su progenitora debido a la conexión maternal, seguido de relaciones cercanas con sus hermanos y abuelas donde lograban encontrar un apoyo emocional y comunicación asertiva. Respecto a las relaciones conflictivas se evidenció que estas se establecen en mayor medida con los progenitores, padrastros, tíos y abuelos, estas relaciones

conflictivas se han generado porque estos son los principales ofensores en problemáticas como negligencia, abuso sexual y maltrato.

Las hipótesis planteadas dan respuesta a que los niños y adolescentes que ingresan a un restablecimiento de derechos pertenecían a familias de bajos recursos, con tipologías extensas y monoparentales, además de estar en alto riesgo de vulnerabilidad, como resultados se evidencio que los menores pertenecen a un estrato socioeconómico entre 2 y 3 asimismo, contaban con condiciones habitacionales adecuadas para una adecuada calidad de vida que permite el pleno desarrollo de los niños y adolescentes. Se puede concluir que en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos cualquier niño, niña y adolescente puede ser víctima de las diferentes problemáticas independientemente de su edad, género, nivel socioeconómico y dinámica familiar.

En el rol del Trabajador Social se identificó que maneja el enfoque sistémico en las intervenciones, se reconoció la ardua labor y los constantes seguimientos que realiza el profesional en los procesos administrativo de restablecimiento de derechos, durante las intervenciones por el área de Trabajo Social

Los conceptos finales entregados por el equipo interdisciplinario en apoyo con el Trabajador Social entregados a la Comisaría de Familia representan una variable determinante en la decisión que durante el fallo el profesional en derecho va a tomar sobre el usuario implicado he de allí la importancia de un concepto social objetivo y verídico.

Los pasos que desde el área de trabajo social se realizan inician desde la recepción de caso, seguimientos continuos durante el proceso y después del fallo se lograron identificar los siguientes pasos.

- 1. Recepción de caso, identificar motivo de ingreso.
- Diligenciamiento de ficha de Historia de Atención y solicitud de documentos, aplicación del genograma familiar.
- 3. Diligenciamiento del formato "Atención prioritaria en salud"
- 4. Realizar las visitas domiciliarias.
- 5. Seguimientos de casos y entrega de informes.
- 6. Concepto final.
- 7. Seguimientos mensuales por el término de 6 meses.

El Trabajador Social realiza constantes gestiones interinstitucionales con el objetivo de brindar un apoyo al usuario y su familia respecto a condiciones que se estén presentando y que estén alteran su estabilidad emocional, física o su calidad de vida, estas gestiones son realizadas a entidades públicas como lo es instituciones educativas, INPEC, Registraduría Nacional, Centros de Salud, hogares sustitutos, ICBF y emigración.

Los instrumentos más utilizados por el área de Trabajo Social suelen ser la visita domiciliaria, línea de vida, el genograma, el APGAR Familiar, talleres enfocados a pautas de crianza, estilos de crianza, derechos fundamentales a nivel social y familiar y para la prevención y promoción de derechos en niños y adolescentes, estos talleres son realizados a población focalizada de la

omisaría de Familia, a nivel comunitario y empresarial con el fin de informar a la comu	nidad
sus derechos y deberes como sociedad.	

8. Conclusiones

La investigación arrojó resultados que indican que la dinámica de los niños y adolescentes suele ser disfuncional, las vulneraciones de derechos se establecen primordialmente en familias de tipología extensa, nuclear, y familias nucleares reconstituida en línea materna, al mismo tiempo se logró evidenciar que principal ofensor en casos como el abuso sexual, negligencia y maltrato es ejercida por los progenitores o un miembro cercano al menor.

Con los resultados obtenidos se proyecta a largo plazo realizar una investigación donde se abarque el entorno familiar de los niños y adolescentes que fueron víctimas de abuso sexual, teniendo en cuenta que fue la problemática con mayor incidencia de vulneración de derechos en concordancia con los resultados que indican que el principal agresor hace parte de su núcleo familiar.

Se identificó en el análisis de resultados las inconsistencias en cuanto al diagnóstico profesional y la teoría, debido a lo anterior, se proyecta indagar cómo los procesos estandarizados en instituciones públicas o privadas no permiten al profesional un análisis crítico durante las intervenciones de los procesos por el contrario se ejercen procesos repetitivos que no logran que durante el quehacer profesional se indaguen, interpreten y analicen las fenómenos sociales de una manera holística, organizada y crítica, posibilitando la elaboración un diagnóstico social coherente, único a la realidad de los sujetos o comunitario teniendo presente las singularidades de cada uno de estos.

En cuanto al contexto geográfico se identificó que los niños y adolescentes que ingresaron un proceso administrativo de restablecimiento de derechos provienen de la zona rural especialmente de la vereda La Fuente y Verganzo, se pretende como proyección abarcar en esta población del por qué hay mayor incidencia en esta y no en la zona urbana.

De acuerdo con la información recolectada por medio del cuadro de categorización documental se pretende realizar diferentes líneas de investigación, ya que la información que se recogió es enriquecedora, además de la importancia que representa para el estudio a profundidad de distintas temáticas a nivel familiar, institucional y social.

Durante el proceso de recolección de datos se presentaron diferentes limitaciones relacionadas con la trasferencia de algunos expedientes de restablecimiento de derechos por motivos de competencia territorial, porque eran trasladas a otros municipios o departamentos donde residiendo el menor, o no encontraron en el momentos de la recolección de datos debido a que fueron trasladas a otras instituciones como la fiscalía, lo que no permitió una secuencia en la revisión de procesos de acuerdo con los años establecidos generando una ausencia de datos.

Teniendo en cuenta el proyecto social que está realizando el semillero Adherencia Cognitiva y Cambio Social en el municipio de Tocancipá con el nombre de "Dimensión ser", el cual consiste en fortalecer las competencias que integran el proyecto en el Instituto Educativo Departamental Rural La Fuente, a través de las inteligencias múltiples de cada estudiante para así disminuir los conflictos escolares, cabe resaltar que estos estudiantes son caracterizados por ser niños que se encuentran en sistemas familiares recompuestos, con imaginarios en los cuales, los

sentimientos como el sufrimiento, la tristeza y la ira son negativos en tanto representan vulnerabilidad ante los demás. Relacionado así con la temática familiar, los resultados arrojados en la investigación dan gran aporte al semillero, donde se indica que una de las veredas con mayor incidencia de restablecimientos es La Fuente lugar donde se desarrolla el proyecto social y de esta manera implementar material pedagógico que sea utilizado en intervención educativa y familiar, con el fin del fortalecimiento en los aprendizajes de los estilos de crianza y apoyo de las inteligencias múltiples creando una adhesión familiar.

9. Recomendaciones

Es necesario incentivar a la población estudiantil de Trabajo Social a iniciar sus procesos de investigación desde los primeros semestres ya que este es fundamental para el proceso de formación debido a que motiva al estudiante a ingresar a espacios de participación como lo son los semilleros.

Con la siguiente investigación se presente fomentar la participación de estudiantes y profesionales en el área de Trabajo Social a investigar de formas no convencionales como lo son las investigaciones por medio de revisión primaria, ya sea investigación documental o archivística donde no se presenta un contacto directo con el sujeto, estas investigaciones permiten una recolección de información verídica y de gran relevancia para el estudio de los fenómenos sociales.

Así mismo, se invita a los estudiantes y profesionales de Trabajo Social a ser reflexivos en su quehacer profesional, a ser críticos del sistema político, social e institucional, igualmente a realizar intervenciones con pertinencia social y profesional, por lo tanto, generar diagnósticos con análisis reflexivos y concienzudos.

Es importante que la academia genere en los procesos educativos, espacios criticidad que permitan al estudiante reflexionar y cuestionarse constantemente en su contexto social, familiar, político, económico, profesional y a nivel personal, llegando asumir un compromiso profesional que lleve a un cambio social positivo.

10. Bibliografía

- Abudinen, K. (2018). Tenemos que frenar las 'guerras' intrafamiliares que están convirtiendo en víctimas a nuestros niños desde que nacen. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/noticias/tenemos-que-frenar-las-guerras-intrafamiliares-que-estan-convirtiendo-en-victimas-nuestros
- Alarcón L.C., Araujo A.P., Godoy A.P., & Vera. M.E. (2010). *Maltrato infantil y sus consecuencias a largo plazo*. MedUNAB. 13 p.103-115
- Análisis: la droga consume a los menores de edad. (2017). Recuperado de https://www.semana.com/educacion/articulo/drogas-consumo-de-drogas-en-menores-de-edad-en-colombia-2017/519326
- Anónimo. (2015). Técnica: la línea de vida. [Mensaje en un blog]. Recuperado de https://misstsocial.wordpress.com/2015/03/12/tecnica-la-linea-de-vida/
- Asamblea Nacional Constituyente (1991). *Constitución Política Colombiana*. Bogotá, Colombia, 6 de Julio de 1991.
- Berlinerblau. (2016). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. Recuperado del sitio de internet Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF): https://www.unicef.org/ecuador/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016_(1).pdf
- Facciuto, A. (2011). El trabajo infantil: realidad que duele. Dialnet. Tend.Ret No.16. 217 225
- Galva et al. (2011). *Normas para el estudio integral del niño agredido*. Recuperado de http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000488.pdf
- Ginebra. (2012) Los niños con discapacidad son víctimas de la violencia con más frecuencia Recuperado del sitio de internet Organización Mundial de la Salud (OMS):

- http://www.who.int/mediacentre/news/notes/2012/child disabilities violence 2012071 2/es/
- González, V. (2003). La visita domiciliaria, una oportunidad para el conocimiento de la dinámica relacional de la familia. Rev. Servicios Sociales y Política Social. No.61. 63 86
- Gómez, E Cifuentes, B & Ortún, C. (2012). Padres Competentes, Hijos Protegidos: Evaluación de Resultados del Programa "Viviendo en Familia". Recuperado de https://ac-els-cdn-com.ezproxy.uniminuto.edu/S1132055912700819/1-s2.0-S1132055912700819-main.pdf? tid=334ebef7-f0e4-45a5-9af0-55c636e11079&acdnat=1535987962eff623043e39f029c8f93cb4aee56467
- FERYA. (2013). *Estilos Parentales*. España. Recuperado de http://www.prevencionfamiliar.net/uploads/FERYA_materiales/Estilos-parentales.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar familiar, (2013). *Lineamiento técnico para las Comisarias de Familia*. Colombia. Recuperado de http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/LINEAMIENTOTECNICOPARALASCOMISARIASDEFAMILIAFebrero8de2011.pdf.
- Instituto Colombiano de Bienestar familiar, (2016). PROCEDIMIENTO DEL PROCESO

 ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. Recuperado del sitio de internet:

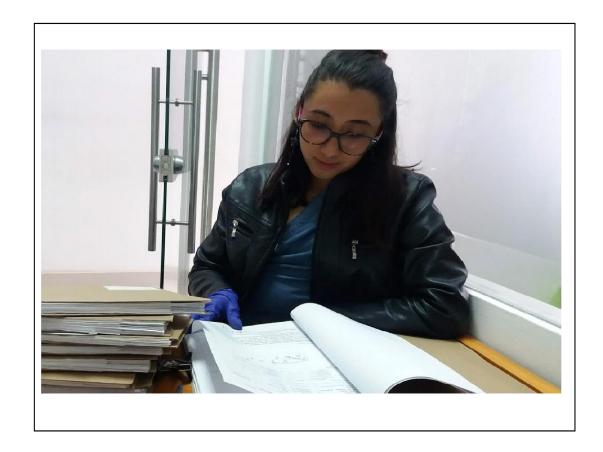
 https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/p1.p procedimiento del proceso administrativo de restablecimiento de derechos v1.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar familiar, (2017). Tablero PARD Proceso Restablecimiento de Derechos. Recuperado de http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/datos/tablero3.
- Concejo Nacional de Trabajo Social. (2017). Código de ética de los Trabajadores Sociales en Colombia. Bogotá, Colombia.
- Instituto Colombiano de Bienestar familiar, (2018) *Normativa y competencias nutrición en Colombia*. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto icbf 0000043 2014.htm
- Jiménez C. (2014) Estado de las actividades en Colombia contra la pornografía infantil en Internet con respecto a otros países. Especialización en Gerencia Integral de Proyectos. Universidad Militar Nueva Granada, Colombia.

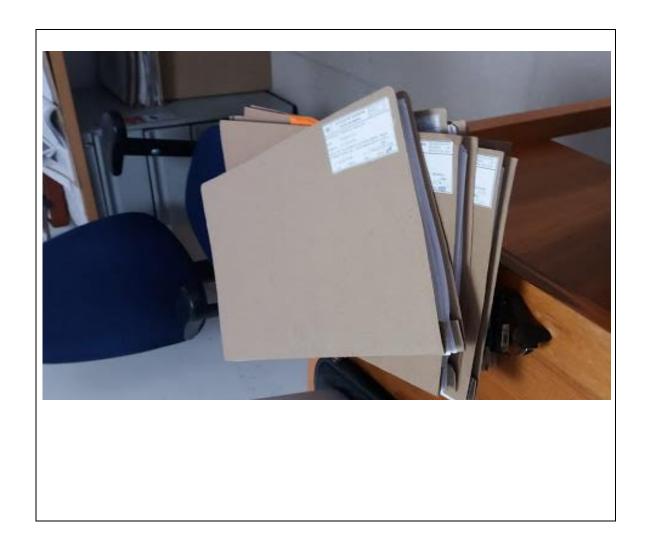
- Ley N°. 1098 (2006). Código de Infancia y Adolescencia. Congreso de la Republica. Colombia. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm
- Linares, B. (2006). *Por qué el proyecto de ley de infancia y adolescencia*. Ministerio de Educación. Colombia. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-97516.html
- Lago, G. (2006) Negligencia o descuido. Precop SCP. Módulo No. 5. 31 41
- Montaño, C. (2015). *Plan de acción trabajo social año 2015 enero diciembre*. Sucre: Alcaldía municipal de Buenavista.
- Moreira, Y.Y. (2015). *Intervención del Trabajador Social ante el Maltrato Infantil Físico y Psicológico de los niños y niñas*. (Tesis de pregrado). Universidad de Cuenca. Cuenca, Ecuador.
- Nunuera, P. (s.f). *Mary Richmond. Su libro "DIAGNÓSTICO SOCIAL" casi un siglo después.* Rev, Trabajo Social Universidad Complutense. Madrid. Recuperado de https://eprints.ucm.es/5674/1/Revista T Social Hoy 35 M. Richmond.pdf
- Plan de Desarrollo Territorial Del Municipio de Tocancipá. (2016). *Tocancipá, Alta Competitividad, con Desarrollo y Proyección*. Tocancipá, Colombia. Recuperado de: http://sabanacentrocomovamos.org/wp-content/uploads/2016/05/Preliminar-PD-Tocancip%C3%A1-2016-2019 version 2.pdf
- Quintero, M. (2013). *Trabajo Social en los nuevos escenarios de infancia, adolescencia y familia*. Congreso Desafíos para la Formación Profesional en América Latina y Caribe. Recuperado de http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-019-109.pdf
- Quintero V. (1998). *Trabajo social y perspectiva integral de la familia*. Revista Colombiana de Trabajo social, No 12. Santiago de Cali. Recuperado de http://www.academia.edu/18895801/TRABAJO_SOCIAL_Y_FAMILIA_ANGELA_M_ARIA_QUINTERO
- Romero, M. (2017). *Tecnología y pornografía infantil en Colombia, 2013-2015: interpretación desde un enfoque victimológico*. Revista Criminalidad. Recuperado de file:///C:/Users/Luisa%20Aldana/Downloads/revista-criminalidad-59-1-2.pdf

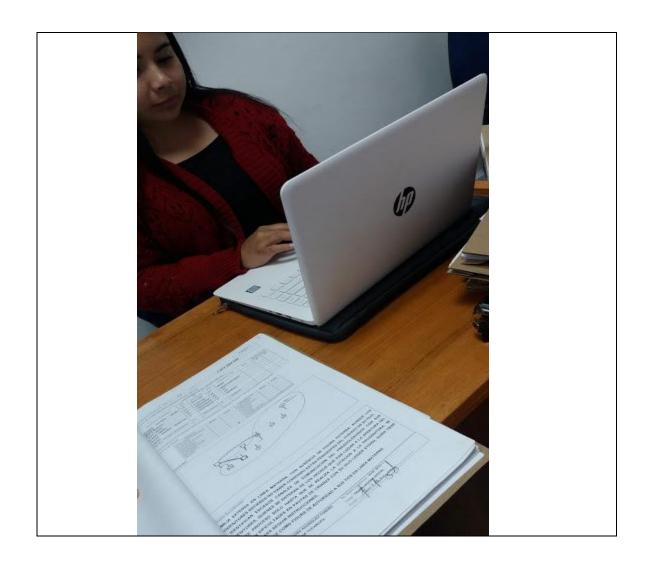
- Sánchez, M. (2015). Los estilos de crianza de las familias como estrategia de apoyo en el desempeño escolar de los estudiantes del ciclo ii del I.E.D. Restrepo Millán sede B. (Tesis de postgrado). Centro de investigaciones. Universidad Libre. Bogotá, Colombia.
- Villanueva, I., Guzmán, P., Alonso, M., Beltrán, F., Gómez, Y., & Pérez, I. (2011). Funcionamiento familiar en familias víctimas de abuso sexual intrafamiliar-incesto. Revista Psicogente, 14 (25), 100 121.
- Arenas, S.C. (2009). *Relación entre la funcionalidad familiar y la depresión en adolescentes*. Lima, Perú. Recuperado de https://core.ac.uk/download/pdf/54234099.pdf

11. ANEXOS

Anexo 1. Evidencia fotográfica.







Anexo 2. Instrumento de recolección de datos – Cuadro de categorización documental.

											MOTIVO DE	E INGRESO	•									REINSI	DENCIA	SE	XO	1
NUMER O DE EXPEDIE NTE	FECHA DE INGRESO	0	VIOLEN CIA INTRAFA MILIAR	NEGLIG ENCIA	ABUSO SEXUAL	ACTOS SEXUAL ES CON MENOR DE 14	E\$ INADEC	CONSU MO DE SPA	DESNUT RICION	EVASION	TRABAJ O INFANTI L	SISTEMA EDUCATI VO	SALUD	EMBARA ZO	ACOSO	INTEGRI DAD PER SON AL	O DE	DAÑO AL BIEN AJENO	ESPUR	RECON OCIMIEN TO VOLUNT ARIO	PORNO GRAFIA	SI	NO	F	м	EDAD
64-2016	11/02/2016															X								×		- 1
	3/03/2016					x						x												x		
85-2016																										
90-2016	9/03/2016					X																		X		
100-2016	31/03/2016			х													х								x	8 meses
104-2016	5/04/2016							×																×		
115-2016	12/04/2016					X																		×		-
118-2016	19/04/2016						х																		x	

	LUGAR	DE RESIDENCIA	CONDICIONES HABITACIONALES		ESCOLARIDAD		EPS		 	ESTRATO ECONOMICO					
URBANO	RURAL	LUGAR	CENTRO RURAL POBLADO	ADECUAD AS	INADECUA DA S	PRIMARIA	SECUNDA RIA	CONTRIB UTIVO	SUBCIDIA DO	DISCAPACIDAD	0	1	2	3	4
			X			2°		FAMISAN	AR	 			Х		
			X					CRUZ BLA	NCA	 			X		
										1					
	X			X		2°			COMEVA	İ					
	x						6°	FAMISAN	AR	 			X		
			+	+	+								+	+	+

TIPOLOGIA FAMILIAR							TIPO DE RELACIONES			UB CACIÓN EN FAMILIA EXTENSA			ESTILOS DE CRIANZA					FUNC FA	
NUCLEAR	MONOPAR ENTAL LINEA MATERNA	EXTENSA	MONOPAR ENTAL EXTENSA	RECONSTI TUIDA	TUIDA EN	NUCLEAR RECONSTI TUIDA EN LINEA MATERNA	MIEMBROS	CERCANA	CONFLICT IVA	DISTANTE	PROVISIO NAL	PERMANE NTE	PARENTEZCO	RIGIDA	SOBREPR OTECTOR A	PERMISIV A	ESTABLE	INESTABL E	FUNCIO L
							Hermanos		X										
		X					Mama	X									X		X
							Abuelos Maternos	X											
							Tio Materno	X											
							Hermana	X											
X							Papa	X									Χ		Х
							mama	X											
							Hermano	X											
	Χ						Mama	Х									Χ		X
						X	Mama												
							Padrastro												
							Hermanos												
	х						Mama		x				FAMILIA EXTENSA LINEA MATERNA					х	

OS DE CRIANZA FUNCIONALIDAD FAMILIAR														
PERMISIV A	ESTABLE	INESTABL E	FUNCIONA L	DISFUNCI ONAL	VISITAS DOMICILA RIAS	ACTUACI ONES	APGAR	TALLER	CONCEPT O SOCIAL	LINEA DE VIDA	GESTION interinstit ucional	VERIFICA CION DE DERECHO S	OFENSOR	CIERRE DEL PROCESO
	X		х		1	1			1					1/02/201
	х		x		2	2						1	MENOR DE 14 A	29/11/201
	Х		X		1	7			1				DESCONOCIDO	1/02/201
						1							NOVIO	1/02/201
		x		x	1	1			1			1	MAMA	21/03/201